



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO,
INSCRIPCIÓN N° 47 DEL REGISTRO ESPECIAL DE
ENTIDADES INFORMANTES DE LA SOCIEDAD
EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.**

SANTIAGO, 03 ENE 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, artículo 2 número 3 de la Ley N° 20.704 que Establece la Meta Todo Chile a Llamada Local, artículo 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el artículo 7° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 364 de 5 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que, por presentaciones de fecha 16 de marzo de 2017, ingresada con esa misma fecha, complementada mediante antecedentes de fecha 23 de marzo de 2017, ingresados con fecha 24 de marzo de 2017 y por presentación de fecha 22 de noviembre de 2017, ingresado con fecha 23 de noviembre de 2017, la sociedad antes individualizada solicitó la cancelación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes.

2. Que, en junta extraordinaria de accionistas de "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A." celebrada el día 25 de octubre de 2017, reducida a escritura pública con fecha 30 de noviembre de 2017, ante notario público titular, de la notaría de Santiago de don Jaime Andrés Bernal Larraín, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva esta Superintendencia, por cuanto "...se acordó la devolución del código portador número ciento setenta y siete... habiendo cesado la principal actividad de la sociedad, consistente en la prestación del servicio de larga distancia.". Asimismo, se acordó la eliminación de toda referencia en sus estatutos al sometimiento de la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

3. Que, a la época de dicha junta extraordinaria de accionistas de fecha 25 de octubre de 2017 y hasta la fecha, la sociedad no cumple con ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

RESUELVO:

Cancélese, a petición del interesado, la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N° 47 de 9 de mayo de 2010, correspondiente a **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.**

Anótese, comuníquese y archívese.

PATRICIO VALENZUELA CONCHA
SUPERINTENDENTE (S)





2017030046321

16/03/2017 13:26 Operador: ESALINAS

DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES

MATERIA: Solicita Cancelación en el REEI.
FECHA: 16 de marzo de 2017

A: HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

DE: MAUREEN BARRA YATES
REPRESENTANTE ETSE S.A.
RUT 96.647.810-1

Por medio de la presente me dirijo a Usted con la finalidad de solicitar la cancelación del Registro Especial de Entidades Informantes (REEI), de la información asociada a nuestra empresa en relación a la prestación del servicio de larga distancia y a la devolución del código de portador (carrier) 177.

En efecto, esta solicitud tiene como fundamento el hecho de que, siendo la empresa ETSE concesionaria del Servicio Intermedio de Telecomunicaciones y habiéndose acabado el servicio de larga distancia nacional, se hizo oportuna devolución ante la Superintendencia de Telecomunicaciones del carrier 177, circunstancia que también debe ser informada ante vuestra Superintendencia.

Es por ello que, acompañando a la presente solicitud de cancelación en el REEI, adjunto los siguientes documentos:

1. Oficio Ordinario de Subtel acusando recibo de nuestra devolución de carrier 177.
2. Carta dirigida a Subtel por la cual se le comunica la decisión de la empresa de dejar de prestar el servicio de larga distancia nacional y de hacer devolución del código de portador 177.
3. Copia autorizada de Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de junio de 2015, en la que consta, en su punto octavo, el acuerdo de hacer devolución del código de portador 177.
4. Declaración jurada en la que se solicita la cancelación en el REEI de lo ya indicado.
5. Copia del acta de Directorio de fecha 06 de marzo de 2014 en la que consta mi designación como Gerente General.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.


MAUREEN BARRA YATES
REPRESENTANTE LEGAL
ETSE S.A.





Uroopia

ORD. N° 13682 /C

ANT. : 1) Ingreso Subtel N°186.885 de 16.10.2015.
2) Decreto Supremo N°389 de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RAW

MAT. : Acusa recibo de información.

SANTIAGO, 21 OCT. 2015

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTE LEGAL, EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S.A.

1. Mediante ingreso citado en antecedente 1), su representada Empresa de Transportes de Señales S.A., Rut. N°96.647.810-1, siendo concesionaria de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, concesión otorgada mediante decreto supremo indicado en antecedente 2), solicita devolver su número de indicador de portador: 177.
2. Al respecto informo a usted atendiendo al inciso final del Artículo 14° de la Ley General de Telecomunicaciones, el acuse de recibo de la solicitud señalada en antecedente 1).

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

Saluda atentamente a usted,



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Avda. Walker Martínez N°911, comuna de La Florida, Región Metropolitana.
- Departamento Servicios Públicos.



SUBTEL
N° Ingreso: 186885
Fecha: 16/10/2015

18688520151016

Santiago, 15 de Octubre de 2015
SP 390/2015

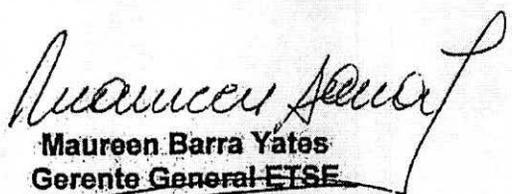
Señor
Pedro Huichalaf Roa
Subsecretario de Telecomunicaciones
Amunátegui N°139
Santiago

Ref.: Solicitud de devolución de código portador 177.

Sr. Subsecretario, por medio de la presente la Empresa de Transporte de Señales S.A., informa que ha decidido dejar de prestar servicio de Larga Distancia, por lo que hacemos efectiva la devolución del código de portador 177, asignado en su oportunidad a mi representada.

Adicionalmente a esto, solicitamos mantener la Concesión de Servicios Intermedios otorgada a Empresa de Transporte de Señales mediante decreto N°389 de fecha 11-11-1993.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente,


Maureen Barra Yates
Gerente General ETSE

CC: Archivo



Empresa de Transporte y Señales S.A. (E.T.S.E. S.A.)

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A."

O

"E.T.S.E. S.A."

En Santiago, a 30 de junio de 2015, a las 9:30 horas, en los salones de la Presidencia del Directorio de la sociedad, ubicados en Walker Martínez 911, comuna de La Florida Santiago, se reunieron personalmente en Junta Extraordinaria de Accionistas de "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.", cuyo nombre de fantasía es "E.T.S.E. S.A.", los titulares del cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social.

PRIMERO.- ASISTENCIA:

- a) "CMET TELECOMUNICACIONES S.A.", por veinte mil ochocientos nueve acciones, representada por don Rafael Barra Carmona, y;
- b) "SOCIEDAD DE INVERSIONES B.J. S.A.", por una acción, representada por don Ricardo Barra Yates.

En consecuencia, se encuentran presentes veinte mil ochocientos diez acciones, que representan el total de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad, según consta en el correspondiente libro de Registro de Accionistas, el cual, ha sido cerrado con cinco días de anticipación a la fecha de la presente junta, según lo dispone el inciso 1° del artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

SEGUNDO.- MESA:

Presidió esta Junta Extraordinaria de Accionistas el Presidente del Directorio, don Rafael Barra Carmona y actuó como secretario de esta Junta don Ricardo Barra Yates.



Empresa de Transporte y Señales S.A. (E.T.S.E. S.A.)

TERCERO.- CITACIONES Y AVISOS.

Se dejó expresa constancia que, de conformidad con el artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se han omitido las formalidades propias de la citación a una Junta Extraordinaria de Accionistas, por tenerse certeza, como de hecho ha ocurrido, de que asistirá la unanimidad de los accionistas.

CUARTO.- PODERES.

El poder presentado por el señor Rafael Barra Carmona para representar a "CMET TELECOMUNICACIONES S.A." consta de escritura pública de fecha 22 de diciembre del año 2005, otorgada en Santiago, ante don Julio García Encina, Notario Suplente del Titular de la Décimo Séptima Notaría de don Jaime Morandé Orrego.

Por su parte, el poder de don Ricardo Barra Yates para representar a "SOCIEDAD DE INVERSIONES B.J S.A." consta de escritura pública de fecha 16 de enero del año 2006, otorgada en Santiago, en la Notaría de don Jaime Morandé Orrego.

Los poderes son aprobados sin observaciones por la unanimidad de la junta.

QUINTO.- HOJA DE ASISTENCIA.

Los concurrentes a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, en la representación que invisten, firmaron la hoja de asistencia que prescribe el artículo setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas, acordándose adicionar este documento al final de la presente acta.

SEXTO.- CONSTITUCION DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Presidente expone que, encontrándose presentes los representantes de la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas a esta fecha por la sociedad, y habiendo sido calificados y aprobados por la misma, los poderes de los concurrentes, cumpliendo de esta forma con las disposiciones estatutarias y legales sobre la materia, se declara legalmente constituida esta Junta Extraordinaria de Accionistas.



Empresa de Transporte y Señales S.A. (E.T.S.E. S.A.)

SEPTIMO.- OBJETO DE LA JUNTA Y ACUERDOS.

El señor secretario manifiesta que esta Junta Extraordinaria de Accionistas quedo acordada en Junta Ordinaria celebrada con fecha 22 de abril de 2015, con el objeto de estudiar, evaluar y decidir la situación de la compañía.

Al respecto, la señora Gerente General, doña Maureen Barra Yates, toma la palabra y manifiesta que los efectos generados por la implementación de la normativa que pone término a la larga distancia nacional han sido perjudiciales para la empresa. Señala que actualmente los usuarios tienen diversas alternativas de comunicación, situación que repercute de manera negativa en las finanzas, tal como ha quedado reflejado en los estados y balances aprobados en su oportunidad.

En razón de lo anterior, la señora Gerente General, propone dejar de prestar el servicio de larga distancia, haciendo devolución del código de portador 177, asignado en su oportunidad a la empresa.

Para llevar a cabo lo propuesto anteriormente, propone revisar los contratos vigentes como también analizar las variables y efectos que pueda provocar la devolución del código de portador para lo cual es necesario informar a la Subsecretaria de Telecomunicaciones.

OCTAVO.- APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA.

Una vez de leída el acta que antecede, es aprobada por la unanimidad de los asistentes a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, quienes acuerdan comenzar con el procedimiento de devolución del código de portador en el mes de octubre del año 2015.

NOVENO.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA Y CIERRE.

Se acordó facultar al secretario don Ricardo Barra Yates, para que reduzca a escritura pública la presente acta, en todo o parte, así como para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones que procedan en los registros pertinentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la presente Junta Extraordinaria de Accionistas siendo las 11:00 hrs.

Resumen: La presente acta consta de 3 carillas más la hoja de asistencia que prescribe el artículo 71 del Reglamento de Sociedades Anónimas, corresponde al acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.", celebrada con fecha 30 de junio de 2015; en la que se dejo constancia de la cuenta de la Gerente General de la empresa.



Empresa de Transporte y Señales S.A. (E.T.S.E. S.A.)

**HOJA DE ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A."**

RAFAEL BARRA CARMONA
Presidente

RICARDO BARRA YATES
Director - Secretario

CONFORME CON SU ORIGINAL

16 MAR 2017

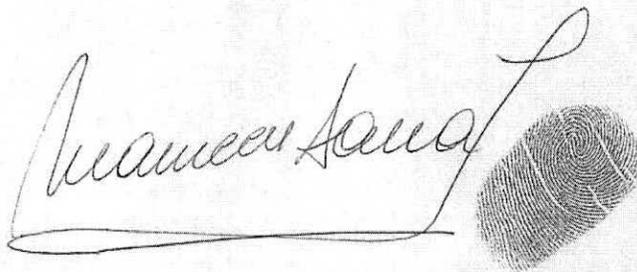
05 SANTIAGO,



DECLARACION JURADA

En Santiago a 16 de marzo de 2017, MAUREEN BARRA YATES, chilena, soltera, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 7.256.986-5, en mi calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S.A., sociedad del giro de las Telecomunicaciones, RUT N° 96.647.810-1, ambos domiciliados en Walker Martínez N° 911, comuna de La Florida, Santiago, declaro lo siguiente:

Que junto a este acto se solicita la cancelación del Registro Especial de Entidades Informantes, de la Superintendencia de Valores y Seguros, la información consistente en la prestación del servicio de larga distancia nacional y a la devolución a la Superintendencia de Telecomunicaciones del código portador (177).-



Autorizo la firma de doña **MAUREEN BARRA YATES**, C.I. N° **7.256.986-5**, en representación de "**EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S.A.**", Rut: **96.647.810-1**, quien firmó con esta fecha.-
Santiago, 16 de Marzo de 2017.-
O.T.N° 344569-08.-



JAIME MORANDÉ ORREGO
Abogado, Notario Público
Titular 17ª Notaría de Santiago
Amunátegui N° 361, Santiago - Chile
-HMT-
jmorandeo@notariamorandeorrego.cl



REPERTORIO NÚMERO: 940-2014.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO

=DE=

"EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A."

=también=

"E.T.S.E. S.A."

=DEL=

TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE,
A LAS OCHO HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a seis de Marzo del año dos mil
trece, ante mí, JAIME MORANDÉ ORREGO, Abogado, Notario Público,
Titular de la Décimo Séptima Notaría de Santiago, con Oficio en calle
Amunátegui número trescientos sesenta y uno, comparece: **don MANUEL**
ANTONIO GAJARDO LEÓN, chileno, casado, Abogado, Cédula de identidad
número quince millones ciento ochenta y dos mil novecientos setenta y ocho
y noventa y tres, con domicilio en Avenida Walker Martínez número novecientos
veinte, Comuna de La Florida, de esta ciudad; mayor de edad, a quien conozco
por haberme acreditado su identidad con la cédula antes citada, y quien,
debidamente facultado para ello, y bajo su responsabilidad legal, viene en reducir a
escritura pública el Acta de la Sesión de Directorio de la sociedad denominada

1 "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A." o "E.T.S.E. S.A.", celebrada
2 el treinta de Diciembre de dos mil trece, a las ocho horas cuarenta y cinco
3 minutos en los salones de la Presidencia del Directorio de dicha sociedad,
4 ubicados en Avenida Walker Martínez número novecientos once, Comuna de La
5 Florida, de esta ciudad, que consta del folio cien vuelta al ciento tres vuelta,
6 ambos inclusive del Libro de Actas de dicha sociedad, que es del siguiente tenor:
7 "ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD "EMPRESA DE
8 TRANSPORTE DE SEÑALES S.A." O "E.T.S.E.- S.A.".- En Santiago, a treinta
9 de Diciembre del dos mil trece, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos, en
10 los salones de la Presidencia del Directorio de la sociedad, ubicados en Avenida
11 Walker Martínez número novecientos once, comuna de La Florida, Santiago, se
12 da comienzo a la sesión de Directorio de la sociedad "EMPRESA DE
13 TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.", cuyo nombre de fantasía es "E.T.S.E.
14 S.A.".- Asistieron los Directores titulares señores don Rafael Barra Carmona,
15 doña Maureen Barra Yates, doña Cynthia Barra Yates, don Ricardo Barra
16 Yates, y don Javier Villalobos Maturana.- Presidió su titular don Rafael Barra
17 Carmona y actuó como secretario, el Director señor Ricardo Barra Yates.-
18 Como invitado, se encuentra el señor Arturo de La Vega Malinconi.- El señor
19 Secretariò toma la palabra y expone que con la asistencia de los directores
20 presentes se ha cumplido con el quórum exigido por los estatutos sociales para
21 sesionar, por lo que solicita al señor Presidente que declare abierta la sesión.
22 En atención a lo anterior, el señor Presidente declara abierta la presente
23 sesión.- PRIMERO: TABLA: La tabla de la presente sesión es la siguiente
24 Uno) Presidente informa de renuncia de directora; Dos) Designación de
25 reemplazante; Tres) Elección de Gerente General; Cuatro) Poderes Quinto)
26 Acordar la fecha de la citación a Junta Ordinaria de Accionistas; Uno)
27 Presidente informa de renuncia de directora.- A continuación, toma la
28 palabra el señor Presidente quién da la bienvenida a los señores directores y
29 presentes, para luego entrar inmediatamente en materia.- Señala el señor
30 Presidente que el día veintiséis de Diciembre, la directora Maureen Barra Yates

JAIME MORANDÉ ORREGO

Abogado, Notario Público

Titular 17ª Notaría de Santiago
Amanátegui N° 361, Santiago - Chile
-HMT-

Email: hmorano@notariamorandeorrego.cl



comunico por carta su renuncia al directorio por motivos personales y profesionales.- Atendido lo anterior, señala el señor Presidente que antes de aceptar su renuncia, la citó a la presente sesión para que exponga al directorio sus motivos.- La directora señora Maureen Barra Yates, agradece la palabra y confirma su voluntad de renunciar, señalando su intención de colaborar desde otro órgano de la compañía, en que pueda desarrollar mejor sus habilidades y competencias si es que el directorio lo estima pertinente.- Los directores presentes agradecen su gestión y aceptan su renuncia al cargo.- El director señor Villalobos, señala que es necesario que se mantenga ligada a la empresa, ejerciendo un liderazgo en la administración de ella.- **Dos)** **Designación de reemplazante;** El señor Secretario toma la palabra y desea dejar constancia que con la renuncia de la señora Maureen Barra Yates al cargo de directora, se produce una vacancia que impide el normal desempeño del directorio y que es menester designar un reemplazante.- La directora señora Cynthia Barra Yates, señala que el directorio está facultado para nombrar un reemplazante, mientras se celebra la Junta Ordinaria de Accionistas.- El señor Presidente accede, y señala que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo segundo de la Ley de Sociedades Anónimas, el directorio propondrá un reemplazante hasta la nueva elección o ratificación de los mismos por parte de la Junta de Accionistas.- El señor Presidente, propone designar a don Arturo de La Vega Malinconi, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta guión cinco, quien ya ejerció como director de E.T.S.E., por lo que su experiencia en materias de directorio serán de gran utilidad para el mismo.- El directorio apoya en forma unánime la designación.- El señor Presidente da la palabra al señor Arturo de La Vega, quien encontrándose presente agradece la invitación y acepta de inmediato su designación como reemplazante, poniéndose a disposición del directorio.- El señor Presidente deja constancia que desde la aceptación, el señor De La Vega comienza a ejercer sus funciones como Director, quedando compuesto entonces el Directorio por Rafael Barra Carmona, doña Cynthia Barra Yates,

1 don Ricardo Barra Yates, don Javier Villalobos Maturana y don Arturo de La
2 Vega Malinconi.- **Tres) Nombramiento de Gerente General.**- El Presidente del
3 Directorio señala que con el lamentable fallecimiento ocurrido este año del
4 Gerente General don Juan Agustín Castellón Rauch, es necesario designar al
5 efecto una nueva persona que ocupe este cargo de modo tal la empresa pueda
6 continuar su marcha normalmente.- Aprovechando su presencia y experiencia,
7 el señor Presidente propone como Gerente General, a la señora Maureen Barra
8 Yates.- El resto del directorio, se manifiesta unánimemente a favor de la
9 designación.- El Señor Secretario manifiesta que la señorita Maureen Barra
10 Yates además de tener conocimiento de la Sociedad, ha ejercido cargos de
11 Gerente en otras empresas contando con un excelente curriculum al respecto.-
12 El Señor Presidente señala que al cumplir con el quórum de los estatutos, se
13 aprueba la elección de Maureen Barra Yates, cédula nacional de identidad
14 número siete millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y
15 seis guión cinco como nueva Gerente General de E.T.S.E.- S.A., lo cual es
16 aplaudido por los presentes.- La señora Maureen Barra Yates agradece la
17 designación, y acepta el nombramiento como Gerente General.- **Cuarto)**
18 **Otorgamiento de Facultades a la Gerente General de la Compañía doña**
19 **Maureen Barra Yates:** Atendido que se ha mantenido la estructura de poderes
20 a la Gerente General anterior, se hace menester otorgar poderes a doña
21 Maureen Barra Yates.- Luego de un intercambio de opiniones se le otorga la
22 siguiente facultad: Sin perjuicio de la representación de la sociedad, que le
23 corresponde a la señora Gerente General, de acuerdo a lo dispuesto en el
24 inciso segundo del Artículo cuarenta y nueve de la Ley número dieciocho mil
25 cuarenta y seis sobre sociedades anónimas, se le otorga, además, la siguiente
26 facultad para que, anteponiendo su firma a la razón social y actuando en forma
27 individual, pueda representarla y obligarla al interponer toda clase de solicitudes
28 referente a concesiones, modificaciones o ampliaciones de concesiones,
29 permisos y licencias de cualquier naturaleza u objeto, en especial las que sea
30 menester solicitar al señor Presidente de la República o al Ministro de



1 Tra
2 Tel
3 toc
4 Se
5 cir
6 en
7 Pr
8 Ge
9 for
10 re
11 Co
12 m
13 fa
14 di
15 ve
16 es
17 El
18 ur
19 to
20 R
21 S
22 M
23 to
24 si
25 O
26 tr
27 E
28 la
29 S
30 t

JAIME MORANDÉ ORREGO

Abogado, Notario Público

Titular 17ª Notaría de Santiago

Amunátegui N° 361, Santiago - Chile

-HMT-

Mail: hmorano@notariamorandeorrego.cl



ro de la
dente del
año del
signar al
sa pueda
erencia
en Barra
or de la
en
argos de
aspecto
tutos se
dentidad
chenta y
cuáles
adece la
Cuarto
ía doña
poues
a doña
otorga la
d, que le
sto en el
ocho mil
siguiente
en forma
solicitud
esiones
que sea
istro de

Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones o el organismo que la reemplace.- Además, podrá hacer todo tipo de solicitudes o requerimientos a la Superintendencia de Valores y Seguros, y representar a la sociedad ante dicha entidad en cualquier circunstancia que no contradiga las facultades de los directores y que se encuentran vigentes.- Luego, el señor Secretario, a instancia del señor Presidente procedió a dar lectura nuevamente a las facultades conferidas a la Gerente General, después de lo cual, el Directorio por unanimidad aprobó en forma definitiva.- El señor Presidente, dispone que la presente acta, sea reducida a escritura pública e inscrito un extracto de ella en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, tomando nota de la misma al margen de la inscripción del extracto social.- **Quinto) Acordar la fecha de la citación a Junta Ordinaria de Accionistas.**- El presidente del directorio propone citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la compañía para el veinticuatro de Abril de dos mil catorce a las nueve horas treinta minutos, lo cual es aprobado unánimemente por el directorio.- **SEGUNDO.- APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA.**- Una vez de leída, el acta que antecede es aprobada por la unanimidad de los Directores y una vez que el acta respectiva sea firmada por todos entrarán en vigencia inmediata los acuerdos adoptados.- **TERCERO.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**- Se acordó facultar a los directores señor don Ricardo Barra Yates o doña Cynthia Barra Yates; o al abogado don Manuel Gajardo León para que reduzca a escritura pública la presente acta, en todo o parte, así como para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones que procedan en los registros pertinentes, en caso de ser procedente.- **CUARTO.- CIERRE.**- No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la presente sesión de Directorio siendo las once horas.- **Resumen:** La presente acta que consta de cinco carillas corresponde al acta de la Sesión de Directorio de la sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A." cuyo nombre de fantasía es "E.T.S.E. S.A.", celebrada con fecha treinta de diciembre de dos mil trece, en que se trataron los siguientes

REPÚBLICA
 CÓDIGO DE REGISTRO
 CÉDULA DE
 PÉLIDOS
 GAJARDO
 LEÓN
 NOTARÍA
 MANUEL
 ADO: P
 M: C
 FECHA DE NA
 14 SEPT 191
 FECHA DE EX
 21 SEPT 201
 FECHA DE VE
 10 9783 21 SEPT 201

1 puntos: Uno) Presidente informa de renuncia de directora; Dos) Designación de
 2 reemplazante; Tres) Elección de Gerente General; Cuatro) Poderes Quinto)
 3 Acordar la fecha de la citación a Junta Ordinaria de Accionistas.- Hay firma de
 4 doña RAFAEL BARRA CARMONA, Presidente; de doña CYNTHIA BARRA
 5 YATES, Directora; de don JAVIER VILLALOBOS MATURANA, Director; de don
 6 ARTURO DE LA VEGA MALINCONI, Director; de don RICARDO BARRA
 7 YATES, Director – Secretaria, y de doña MAUREEN BARRA YATES, Gerente
 8 General".- CONFORME.- El Notario que autoriza, certifica que el Acta que
 9 antecede, está conforme con el Libro de Actas de dicha sociedad, que ha tenido
 10 a la vista y devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura, el
 11 compareciente se ratifica y firma.- DI COPIA.- Se deja constancia que la
 12 presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de
 13 Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número novecientos cuarenta
 14 guión dos mil catorce.- Doy fe. _____

15
 16
 17
 18 FIRMA: Manuel A. Gajardo León
 19
 20 MANUEL A. GAJARDO-LEÓN
 21 CÉDULA: 15.182.978 - 3



22 CONFORME CON SU ORIGINAL
 23
 24 05 SANTIAGO, 09 FEB 2015
 25
 26
 27



DERECHOS	3500
IMPUESTOS	
TOTAL	3500
BOLETA N°	6164
CODIGO	5

Empresa de



2017030051807

24/03/2017 10:43 Operador: PFRANCO
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES
Nro. Inscrip: 471

MATERIA: Complementa solicitud de cancelación REEI.
FECHA: Santiago, 23 de marzo de 2017.-

A: **HERNAN LOPEZ BOHNER**
INTENDENTE DE VALORES
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

DE: **MAUREEN BARRA YATES**
REPRESENTANTE ETSE S.A.
RUT 96.647.810-1

Por medio de la presente, y atendido que con fecha 16 de marzo se presentara ante esta misma Superintendencia, solicitud de cancelación del Registro Especial de Entidades Informantes (N° de documento 2017030046321), de la información asociada a nuestra empresa en relación a la prestación del servicio de larga distancia y a la devolución del código de portador (carrier) 177, me dirijo a usted con la finalidad de completar dicha solicitud, acompañando los siguientes documentos:

1. Declaración jurada del Directorio de la empresa solicitando la cancelación en el REEI de la prestación del servicio de larga distancia nacional e internacional y devolución del código de portador (177).
2. Certificado de defunción de don Julio Alberto Yubero Cánepa, quinto Director de ETSE S.A.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.;

MAUREEN BARRA YATES
REPRESENTANTE LEGAL
ETSE S.A.

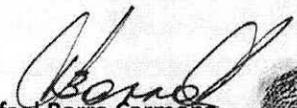


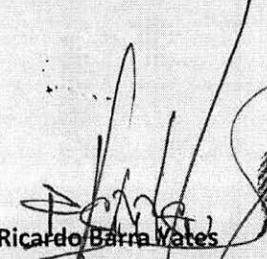
DECLARACION JURADA

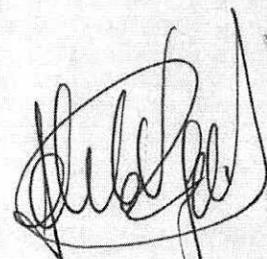
En Santiago a 22 de marzo de 2017, el Directorio de EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S.A. representado por sus Directores don RAFAEL BARRA CARMONA, cédula de identidad N° 3.292.416-6 con RICARDO BARRA YATES, cédula de identidad N° 7.256.988-1, don ARTURO DE LA VEGA MALINCONI, cédula nacional de identidad N° 5.195.450-5, y don JAVIER VILLALOBOS MATURANA, cédula nacional de identidad N° 7.552.638-5, vienen en declarar lo siguiente:

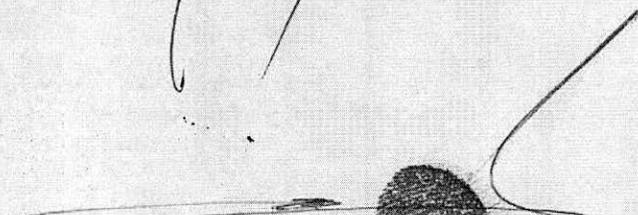
Que junto a la declaración presentada por el Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S.A., por este acto venimos en solicitar la cancelación del Registro Especial de Entidades Informantes, de la Superintendencia de Valores y Seguros, la información consistente en la prestación del servicio de larga distancia nacional y la devolución a la Superintendencia de Telecomunicaciones del código por (177).-

Nuestra designación como Directores de EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S.A. consta de la escritura pública de la Notaría de don Jaime Morandé Orrego de fecha 22 de julio de 2009, que redujo a escritura pública la Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 09 de marzo de 2009. A lo anterior agregamos que el quinto de los Directores elegidos en la Junta ya indicada, don Julio Yubero Cánepa, cédula nacional de identidad N° 3.523.688-0, falleció con fecha 30 de abril de 2012, cuyo certificado de defunción acompañamos en este acto.


Rafael Barra Carmona
C.I. 3.392.416-6



Ricardo Barra Yates
C.I. 7.256.988-1



Arturo de la Vega Malinconi
C.I. 5.195.450-5

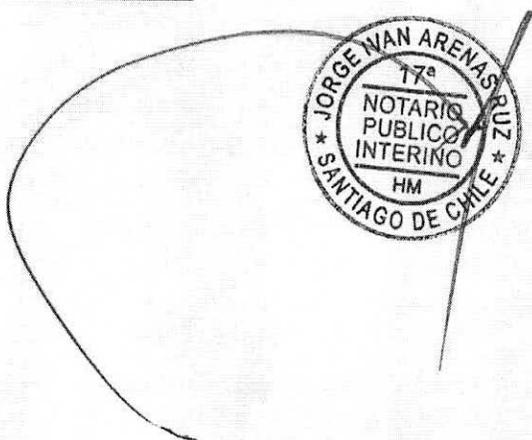


Javier Villalobos Maturana
C.I. 7.552.638-5


AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo las firmas del anverso de este documento, puestas por don **RAFAEL SERGIO BARRA CARMONA**, C.I. N° 3.292.416-6; por don **RICARDO TOMÁS BARRA YATES**, C.I. N° 7.256.988-1, por don **ARTURO DE LA VEGA MALINCONI**, C.I. N° 5.195.450-5 y por don **JAVIER ANTONIO VILLALOBOS MATURANA**, C.I. N° 7.552.638-5, en calidad de Directores de **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S.A.**, quienes firmaron con esta fecha.-

Santiago, 22 de Marzo de 2.017.-

OT 345492-08





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
998e8e051a6d



500148570262

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : VITACURA
Nro. inscripción : 190 Registro : Año : 2012
Nombre inscrito : JULIO ALBERTO YUBERO CÁNEPA

R.U.N. : 3.523.688-0
Fecha nacimiento : 11 Enero 1934
Sexo : Masculino
Fecha defunción : 30 Abril 2012 a las 17:20 horas.
Lugar defunción : CLINICA ALEMANA

FECHA EMISIÓN: 21 Marzo 2017, 09:20.

Certificado Gratuito

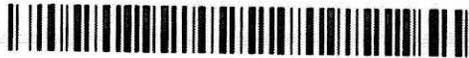
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



2017030051807

24/03/2017 10:43 Operador: PFRANCO
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES
Nro. Inscrip: 471

MATERIA: Complementa solicitud de cancelación REEI.
FECHA: Santiago, 23 de marzo de 2017.-

A: **HERNAN LOPEZ BOHNER**
INTENDENTE DE VALORES
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

DE: **MAUREEN BARRA YATES**
REPRESENTANTE ETSE S.A.
RUT 96.647.810-1

Por medio de la presente, y atendido que con fecha 16 de marzo se presentara ante esta misma Superintendencia, solicitud de cancelación del Registro Especial de Entidades Informantes (N° de documento 2017030046321), de la información asociada a nuestra empresa en relación a la prestación del servicio de larga distancia y a la devolución del código de portador (carrier) 177, me dirijo a usted con la finalidad de completar dicha solicitud, acompañando los siguientes documentos:

1. Declaración jurada del Directorio de la empresa solicitando la cancelación en el REEI de la prestación del servicio de larga distancia nacional e internacional y devolución del código de portador (177).
2. Certificado de defunción de don Julio Alberto Yubero Cánepa, quinto Director de ETSE S.A.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.;

MAUREEN BARRA YATES
REPRESENTANTE LEGAL
ETSE S.A.

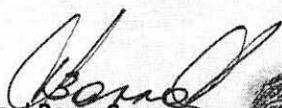


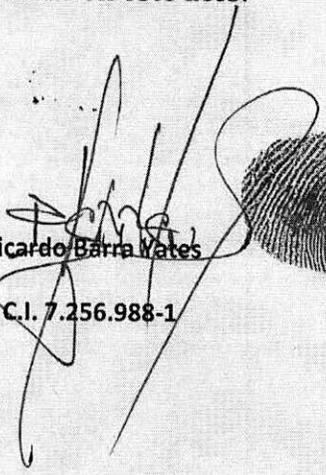
DECLARACION JURADA

En Santiago a 22 de marzo de 2017, el Directorio de EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S.A. representado por sus Directores don RAFAEL BARRA CARMONA, cédula de identidad N° 3.292.416-6 con RICARDO BARRA YATES, cédula de identidad N° 7.256.988-1, don ARTURO DE LA VEGA MALINCONI, cédula nacional de identidad N° 5.195.450-5, y don JAVIER VILLALOBOS MATURANA, cédula nacional de identidad N° 7.552.638-5, vienen en declarar lo siguiente:

Que junto a la declaración presentada por el Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S.A., por este acto venimos en solicitar la cancelación del Registro Especial de Entidades Informantes, de la Superintendencia de Valores y Seguros, la información consistente en la prestación del servicio de larga distancia nacional la devolución a la Superintendencia de Telecomunicaciones del código po. r (177).-

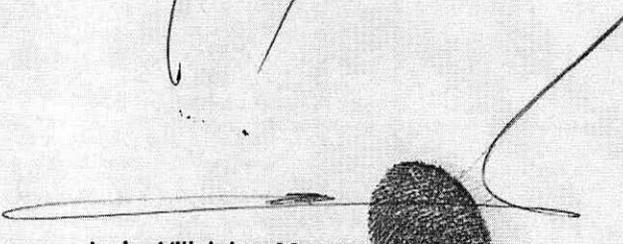
Nuestra designación como Directores de EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S.A. consta de la escritura pública de la Notaría de don Jaime Morandé Orrego de fecha 22 de julio de 2009, que redujo a escritura pública la Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 09 de marzo de 2009. A lo anterior agregamos que el quinto de los Directores elegidos en la Junta ya indicada, don Julio Yubero Cánepa, cédula nacional de identidad N° 3.523.688-0, falleció con fecha 30 de abril de 2012, cuyo certificado de defunción acompañamos en este acto.


Rafael Barra Carmona
C.I. 3.392.416-6



Ricardo Barra Yates
C.I. 7.256.988-1



Arturo de la Vega Malinconi
C.I. 5.195.450-5

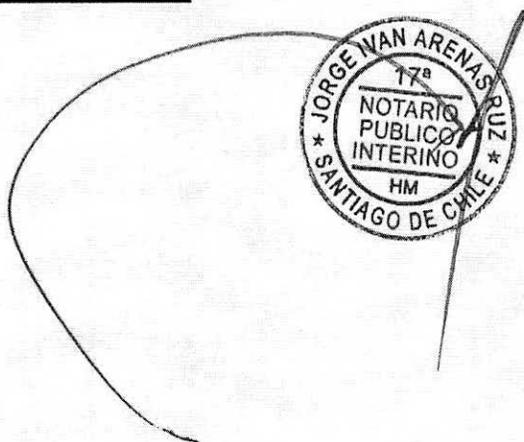


Javier Villalobos Maturana
C.I. 7.552.638-5


AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo las firmas del anverso de este documento, puestas por don **RAFAEL SERGIO BARRA CARMONA**, C.I. N° 3.292.416-6; por don **RICARDO TOMÁS BARRA YATES**, C.I. N° 7.256.988-1, por don **ARTURO DE LA VEGA MALINCONI**, C.I. N° 5.195.450-5 y por don **JAVIER ANTONIO VILLALOBOS MATURANA**, C.I. N° 7.552.638-5, en calidad de Directores de **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S.A.**, quienes firmaron con esta fecha.-

Santiago, 22 de Marzo de 2.017.-

OT 345492-08





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
998e8e051a6d



500148570262

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : VITACURA
Nro. inscripción : 190 Registro : Año : 2012
Nombre inscrito : JULIO ALBERTO YUBERO CÁNEPA
R.U.N. : 3.523.688-0
Fecha nacimiento : 11 Enero 1934
Sexo : Masculino
Fecha defunción : 30 Abril 2012 a las 17:20 horas.
Lugar defunción : CLINICA ALEMANA

FECHA EMISIÓN: 21 Marzo 2017, 09:20.

Certificado Gratuito

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



2017110201830

23/11/2017 12:43 Operador: PFRANCO

AREA JURIDICA

Nro.Inscrip: 471

MATERIA: Cancelación en el REEI / Responde a formulación de observaciones.
FECHA: 22 de noviembre de 2017

A: HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

DE: MAUREEN BARRA YATES
REPRESENTANTE EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.
RUT 96.647.810-1

Por medio de la presente me dirijo a Usted con la finalidad de responder a las observaciones presentadas a través de Oficio Ordinario N° 13907 de fecha 25 de mayo de 2017, que dicen relación a nuestra solicitud de cancelación de la inscripción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A. en el Registro Especial de Entidades Informantes, que se presentara a esta Superintendencia el 16 de marzo del presente año, en los términos que a continuación paso a exponer:

La empresa a la que represento, esto es EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A., es concesionaria del Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, concesión que le fuera concedida por Decreto número 389 del año 1993 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Los servicios intermedios de Telecomunicaciones se encuentran definidos en la Ley General de Telecomunicaciones como servicios prestados a terceros a través de instalaciones y redes, destinados a satisfacer las necesidades de los concesionarios o permisionarios de telecomunicaciones en general, o a prestar servicio telefónico de larga distancia internacional a la comunidad en general.

Como se puede apreciar el servicio de larga distancia es sólo uno de los múltiples servicios que se pueden prestar como titular de una concesión de servicios intermedios y nuestra empresa nace a la vida jurídica orientada a la operación y explotación de enlaces de fibra óptica en las Regiones Metropolitana, V y VI, y sólo con posterioridad nuestra empresa solicita la ampliación de la concesión para dedicarse al servicio de larga distancia, requiriendo de la SUBTEL el otorgamiento de un código portador y colocándose en la necesidad de modificar sus estatutos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Telecomunicaciones (ley 18.168), cuyo inciso segundo señalaba: "...sólo empresas concesionarias de servicios intermedios de telecomunicaciones constituidas como sociedades anónimas abiertas, las que podrán ser filiales o coligadas de empresas concesionarias de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, podrán instalar, operar, y explotar medios que provean funciones de conmutación o transmisión de larga distancia correspondientes al servicio público telefónico, prestar servicios de telefonía de larga distancia nacional e internacional y establecer convenios con corresponsales extranjeros para ese efecto."

Es así como por escritura pública de fecha 23 de julio de 1994, EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A. se transformó en una Sociedad Anónima Abierta, para que bajo la constitución de este tipo social pudiese desarrollar todo el espectro de actividades que pudiesen abarcar los servicios intermedios de telecomunicaciones, tales como la larga distancia nacional e internacional a las que se hacía alusión recientemente.

Podemos apreciar cómo es que la actividad de prestar el servicio de larga distancia y la de haber solicitado un código portador (carrier) a la SUBTEL, es la que coloca a EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A. en la necesidad de constituirse como Sociedad Anónima Abierta y de mantenerse bajo ese tipo social mientras preste el servicio de larga distancia.



WF
707253

JIT
2578
73

En noviembre del año 2013 se publica la ley 20.704 que, entre otras disposiciones, deroga el inciso segundo del artículo 26 de la Ley General de Telecomunicaciones. Como consecuencia de esta derogación, las empresas que presten el servicio intermedio de Telecomunicaciones dejan de estar obligadas a constituirse como sociedades anónimas abiertas y se aplica el estatuto general que requiere que las empresas concesionarias sean personas jurídicas constituidas conforme a la ley, sin distinción de tipo social en relación ni al servicio prestado.

La empresa decidió dejar de prestar el servicio de larga distancia e hizo devolución a la Subsecretaría de Telecomunicaciones del código portador 177, con fecha 15 de octubre de 2015, pero no ha dejado de ejercer el resto de las actividades vinculadas a su concesión de servicios intermedios de Telecomunicaciones.

Es este panorama, en el cual, por una parte, ya no se exige la constitución de la sociedad como Sociedad Anónima Abierta, y se hace devolución a la SUBTEL del código portador (carrier), por otra parte, dejando de prestar el servicio de larga distancia, las que llevan a la determinación de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de octubre del presente año, de ratificar la decisión de dejar de informar ante esta Superintendencia y la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes de esta Superintendencia.

La misma Junta Extraordinaria de accionistas tomó la decisión de reformar sus estatutos y de constituirse como una sociedad anónima cerrada, de manera que no sólo cancela su obligación de informar en el Registro Especial de Entidades Informantes, sino que también deja de someterse voluntariamente a la fiscalización de esta Superintendencia.

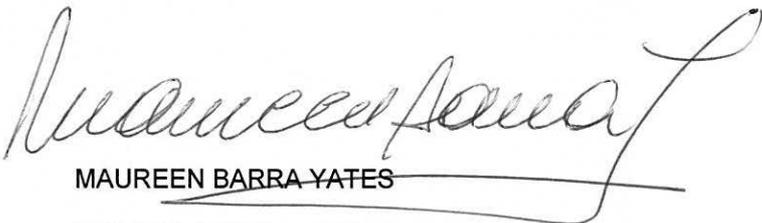
La Junta Extraordinaria antes referida, contó con la presencia del Notario don Jaime Andrés Bernal Larraín y su acta se redujo a escritura pública con fecha 30 de octubre de 2017 en su Notaría. Un extracto de esta acta se publicó en el Diario Oficial de fecha 04 de noviembre del presente año y se inscribió en el Registro de Comercio a fojas 83430 N° 44873 del año 2017, tomándose nota también, al margen de la inscripción de constitución de la sociedad de fojas 22541 N° 11892 del año 1992.

Se complementa esta comunicación acompañando los siguientes documentos:

1. Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A., de fecha 25 de octubre del presente año, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de octubre de 2017 en la Notaría de Santiago de don Jaime Bernal Larraín.
2. Protocolización de extracto de publicación en el Diario Oficial de modificación de la sociedad EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A., que pasa a ser una Sociedad Anónima Cerrada y de su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Agradecidos por el trato recibido estos años de trabajo en conjunto, quedamos atentos a sus comentarios .

Saludamos cordialmente,



MAUREEN BARRA YATES

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.



NOTARIA

JAIME BERNALES LARRAIN



VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7163 - TELEFONOS: 22 283 9455 - 22 283 9456 - SANTIAGO

E-MAIL: notario@notariajaimebernales.cl - ivasquez@notariajaimebernales.cl

REPERTORIO N°2674 - 2017.-

1b.

**ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD**

“EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.”

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a treinta ^{30/11/2017} de octubre de dos mil diecisiete, ante mí, **JAIME ANDRES BERNALES LARRAIN**, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en Avenida Vicuña Mackenna Oriente número siete mil ciento sesenta y tres, comuna de La Florida, comparece; Don **RICARDO TOMAS BARRA YATES**, chileno, casado, ingeniero en computación, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y ocho guión uno, domiciliado para estos efectos en calle Walker Martínez número novecientos once, Comuna de La Florida, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado al efecto, viene en reducir a escritura pública, Acta que es en el siguiente tenor; **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD “EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.”** En Santiago, a ^{25/10/2017} veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, a las once: treinta horas, en el oficio del Notario Reemplazante doña MARIA MARCELA VICUÑA FUENTES, del Titular don Jaime Bernales Larraín, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna Oriente siete mil ciento

sesenta y tres, comuna de La Florida, Santiago, se reunieron personalmente en Junta Extraordinaria de Accionistas de "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.", los titulares del cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social.

PRIMERO.- ASISTENCIA: a) "CMET TELECOMUNICACIONES S.A.", por veinte mil ochocientos nueve acciones, representada por don Rafael Sergio Barra Carmona, y; b) "SOCIEDAD DE INVERSIONES B.J. S.A.", por una acción, representada por don Ricardo Tomás Barra Yates. En consecuencia, se encuentran presentes veinte mil ochocientos diez acciones, que representan el total de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad, según consta en el correspondiente libro de Registro de Accionistas, el cual, ha sido cerrado con cinco días de anticipación a la fecha de la presente junta, según lo dispone el inciso primero del artículo sesenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas. Asiste a esta Junta Extraordinaria de Accionistas la Notario doña MARIA MARCELA VICUÑA FUENTES, reemplazante del titular don JAIME BERNALES LARRAIN Segunda Notaría de La Florida, Región Metropolitana, cuyo certificado notarial se agrega al final de la presente Acta.

SEGUNDO.- MESA: Presidió esta Junta Extraordinaria de Accionistas el Presidente del Directorio, don Rafael Sergio Barra Carmona y actuó como secretario de esta Junta don Ricardo Tomás Barra Yates.

TRCERO.- CITACIONES Y AVISOS. Se dejó expresa constancia que, de conformidad con el artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se han omitido las formalidades propias de la citación a una Junta Extraordinaria de Accionistas, por tenerse certeza, como de hecho ha ocurrido, de que asistiría la totalidad de los accionistas.

CUARTO.- PODERES. El poder presentado por el señor Rafael Barra Carmona para representar a "CMET



TELECOMUNICACIONES S.A.” consta de escritura pública de fecha veintidós de diciembre del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Jaime Morandé Orrego. Por su parte, el poder de don Ricardo Barra Yates para representar a “SOCIEDAD DE INVERSIONES B.J. S.A.” consta de escritura pública de fecha dieciséis de enero de dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. Los poderes son aprobados sin observaciones por la unanimidad de la junta.

QUINTO.- HOJA DE ASISTENCIA. Los concurrentes a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, en la representación que invisten, firmaron la hoja de asistencia que prescribe el artículo setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas, acordándose adicionar este documento al final de la presente acta.

SEXTO.- CONSTITUCION DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESIÓN. El Presidente expone que, encontrándose presentes los representantes de la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas a esta fecha por la sociedad, y habiendo sido calificados y aprobados por la misma, los poderes de los concurrentes, cumpliendo de esta forma con las disposiciones estatutarias y legales sobre la materia, se declara legalmente constituida esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

SEPTIMO.- OBJETO DE LA JUNTA Y ACUERDOS. El señor secretario manifiesta que esta Junta Extraordinaria de Accionistas ha sido convocada por el Directorio a fin de someter a la consideración de los accionistas las materias que a continuación se indican: Uno) Cuenta del Señor Presidente; Dos) Acuerdos. Tres) Reforma de Estatutos. Cuatro) Nombramiento de nuevos Directores. **Uno) Cuenta del Sr.**

Presidente: Tomando la palabra, el Presidente don Rafael Barra Carmona, informa que de conformidad a lo acordado en anteriores Juntas, en las que se puso de manifiesto la implementación de la

normativa que puso término a la larga distancia nacional, fue necesario acordar la devolución del código portador número ciento setenta y siete, de lo que ya se puso en conocimiento a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, quedando pendiente la ratificación de este acuerdo por parte de la Junta Extraordinaria de Accionistas. Da cuenta además que, habiendo transcurrido el tiempo destinado a observar el comportamiento del mercado y no justificándose en la actualidad la vigente constitución de la sociedad como Sociedad Anónima cerrada que voluntariamente se sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, se hace necesario abordar también el tema de la reforma de los estatutos que rigen actualmente a la sociedad. Por otro lado, informa también que, a pesar de tomar la decisión de dejar de someterse voluntariamente a la supervigilancia de la Superintendencia de Valores y Seguros, y habiendo cesado la principal actividad de la sociedad, consistente en la prestación del servicio de larga distancia, no implica la necesidad de poner fin a esta sociedad, que todavía es concesionaria del servicio intermedio de telecomunicaciones, pudiendo en el futuro desempeñar cualquiera otra función dentro de esta área que no requieren la constitución de la sociedad como sociedad anónima abierta. Advertido lo anterior la Junta acuerda la continuidad de la sociedad con los ajustes necesarios para mantener su funcionamiento sin la necesidad de informar a la Superintendencia de Valores y Seguros. **Dos) Acuerdos:** Conforme a lo informado por el Presidente de la Junta y tras una breve deliberación, se acuerda la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes de la Superintendencia de Valores y Seguros, a la que estuvo obligada la sociedad mientras se encontraba vigente la norma pertinente del artículo veintiséis de la

Redacción
i se entiende
solicitar su cancelación

VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7163 - TELEFONOS: 22 283 9455 - 22 283 9456 - SANTIAGO
E-MAIL: notario@notariajaimebernales.cl - ivasquez@notariajaimebernales.cl

Ley General de Telecomunicaciones, que señalaba que sólo empresas concesionarias de servicios intermedios de Telecomunicaciones constituidas como sociedades anónimas abiertas, podrán instalar, operar y explotar medios que provean funciones de conmutación o transmisión de larga distancia, norma que fue derogada en noviembre de dos mil trece. Habiendo la sociedad hecho devolución a la Subsecretaría de Telecomunicaciones del código de portador de larga distancia y sin prestar en la actualidad servicio de larga distancia alguno, no se justifica mantenerse en el Registro Especial de Entidades Informantes, y todavía más, no se justifica tampoco mantener la estructura social como la de una sociedad anónima cerrada que voluntariamente se sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, por lo que se acuerda la modificación de los estatutos en tal sentido, solicitando al Directorio de la empresa y particularmente a su Gerente General, que disponga de todas las medidas necesarias para poner en práctica los presentes acuerdos. **Tres) Reforma de Estatutos:** El Secretario manifiesta que, dentro del contexto de modificación de estatutos de que es objeto de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, también incluye la necesidad de modificar los Estatutos con la finalidad de que los Directores puedan ejercer sus funciones por el período máximo que les permite la ley, estos es, tres años, pudiendo ser reelegidos. Actualmente el artículo sexto de los estatutos indica que durarán dos años en el ejercicio de sus cargos. El señor Presidente, toma la palabra y expone que resulta conveniente para el desarrollo de las funciones de la empresa, que sus Directores cuenten con el máximo de tiempo disponible para el ejercicio de sus funciones y que no tengan que preocuparse de que cada cierto tiempo tengan que ser renovados en sus funciones.

Asimismo, indica que resulta coherente con los últimos ejercicios de la empresa el que estos Directores dejen de ser remunerados. El Presidente del Directorio, solicita la opinión a los señores accionistas, los cuales de inmediato y por unanimidad dieron su aprobación a las modificaciones propuestas. De esta manera se propone como nuevo texto del artículo primero y sexto de los estatutos, los siguientes: Eliminase de la cláusula primera la frase: *

"...la cual voluntariamente se sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros y demás normas que rigen a las Sociedades Anónimas abiertas, inscribiéndose para tal efecto en el Registro de Valores que lleva dicho Servicio.", quedando la

cláusula primera del siguiente tenor: **PRIMERO: Se constituye una sociedad anónima cerrada denominada "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.", la que podrá usar el nombre de fantasía de "E.T.S.E. S.A.";** y modifícase la cláusula sexta que queda del siguiente tenor: **SEXTO: ADMINISTRACIÓN.- La**

administración de la compañía corresponde a un directorio compuesto de cinco miembros, quienes durarán tres años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Los directores no serán remunerados por el desempeño de su cargo. La Junta aprueba por unanimidad el texto transcrito precedentemente como el texto definitivo de la modificación social.

Cuatro) Nombramiento de nuevos Directores. Conforme a lo dispuesto en los estatutos vigentes, el Directorio durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y habiendo sido elegido el actual Directorio en abril del año dos mil quince, corresponde a esta Junta designar al nuevo Directorio que durará tres años en sus funciones, de conformidad a la reforma acordada en la presente Junta a los actuales estatutos de la sociedad. Después de una breve deliberación en esta materia, la

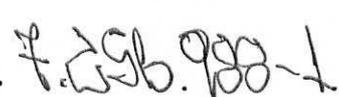
VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7163 - TELEFONOS: 22 283 9455 - 22 283 9456 - SANTIAGO

E-MAIL: notario@notariajaimebernales.cl - ivasquez@notariajaimebernales.cl

Junta propone designar a los siguientes Directores: Rafael Barra Carmona, Cynthia Barra Yates, Ricardo Barra Yates, Maureen Barra Yates y Daphne Yates Carrasco. **OCTAVO.- APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA.** Una vez de leída, el acta que antecede es aprobada por la unanimidad de los asistentes a esta Junta Extraordinaria de Accionistas. Atendido el número de participantes en la presente Junta, se acuerda que el acta respectiva sea firmada por todos y se acordó la vigencia inmediata de los acuerdos adoptados. **NOVENO.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA Y CIERRE.** Se acordó facultar al secretario don Ricardo Barra Yates, para que reduzca a escritura pública la presente acta, en todo o parte, así como para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones que procedan en los registros pertinentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la presente Junta Extraordinaria de Accionistas siendo las doce hrs. **Resumen:** La presente acta consta de seis carillas más la hoja de asistencia que prescribe el artículo setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas, corresponde al acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.", celebrada con fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete; en la que se acordó: Uno) Cuenta del Señor Presidente; Dos) Acuerdos; Tres) Reforma de Estatutos. Cuatro) Nombramiento de nuevos Directores. HAY FIRMAS; Rafael Sergio Barra Carmona Presidente, y Ricardo Tomás Barra Yatesl. Secretario. **HOJA DE ASISTENCIA. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A." Fecha:** veinticinco de octubre de dos mil diecisiete. **"CMET TELECOMUNICACIONES S.A." veinte mil ochocientos nueve ACCIONES** Rte. Rafael Barra Carmona. HAY FIRMA. **"SOCIEDAD DE INVERSIONES B.J. S.A." UNA ACCIÓN** .Rte.: Ricardo Barra

Yates. HAY FIRMA. Se firma la presente hoja de asistencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas. **CERTIFICACION NOTARIAL**
 El Notario Público infrascrito certifica que: **PRIMERO:** Asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de “**EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.**”, que se celebró en este oficio, Avenida Vicuña Mackenna número siete mil ciento sesenta y tres, comuna de La Florida, el día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete a las once: treinta horas. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en dicha Junta el cien por ciento de los accionistas de la sociedad, quienes se mencionan en el Acta precedente, y **TERCERO:** Que el Acta precedente reproduce fiel e íntegramente los acuerdos adoptados, todos los cuales fueron adoptados por la unanimidad de las acciones presentes.- HAY FIRMA; MARIA MARCELA VICUÑA FUENTES. NOTARIO REEMPLAZANTE. JAIME ANDRES BERNALES LARRAIN NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO. Conforme al libro de actas. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente, junto al Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE. ✓


 RICARDO TOMÁS BARRA YATES

C.I. 





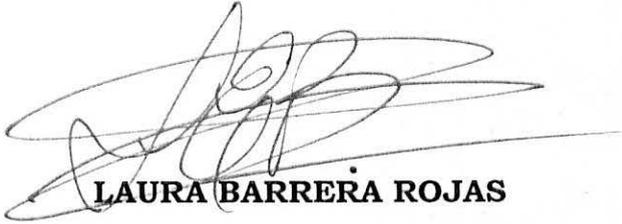
PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

“EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.”

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a trece de noviembre de dos mil diecisiete, ante mí, **JAIME ANDRES BERNALES LARRAIN**, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en Avenida Vicuña Mackenna Oriente número siete mil ciento sesenta y tres, comuna de La Florida, a solicitud de doña **LAURA ESTER BARRERA ROJAS**, chilena, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos dos mil quinientos cincuenta y uno guión cuatro, domiciliada para éstos efectos en Vicuña Mackenna Oriente número siete mil ciento sesenta y tres, comuna de La Florida, mayor de edad, quien acreditó su identidad con su cédula antes mencionada, procedo a protocolizar extracto de la **“EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.”**, documento que consta de tres hojas de papel simple, dos escritas por una de sus carillas y una por ambas carillas, las que dejo agregadas al final de mis registros de Instrumentos Públicos del presente bimestre, bajo



el número de repertorio dos mil setecientos noventa y ocho, y bajo el número de protocolización seiscientos ochenta y nueve. Para constancia se da copia. DOY FE ✓


LAURA BARRERA ROJAS

C.I.12.902.551-4



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL
13 NOV 2017



06/19/2017



RM/MD

N° 44873

MODIFICACION

EMPRESA DE

TRANSPORTE DE

SEÑALES S.A.

Rep: 57866

C: 12782607

Santiago, seis de noviembre del año
1 diecisiete.- A requerimiento de don Alejandro
2 Campos Moraga, procedo a inscribir lo siguiente:
3 JAIME ANDRES BERNALES LARRAIN, Notario Público
4 Titular Santiago, con oficio en Vicuña Mackenna
5 Oriente N° 7163, La Florida, certifico: que Por
6 escritura pública de hoy, ante mí, se redujo a
7 escritura pública acta Junta Extraordinaria de
8 Accionistas de "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES
9 S.A.", celebrada el 25/10/2017, en la cual se
10 acordó modificar los estatutos sociales con la
11 finalidad de dejar de someterse a la
12 fiscalización de la Superintendencia de Valores
13 y Seguros, por lo que modifica la cláusula
14 primera de sus estatutos y propone como nuevo
15 texto del artículo primero el siguiente:
16 Eliminase de la cláusula primera la frase: "...la
17 cual voluntariamente se sujeta a la
18 fiscalización de la Superintendencia de Valores
19 y Seguros y demás normas que rigen a las
20 Sociedades Anónimas abiertas, inscribiéndose
21 para tal efecto en el Registro de Valores que
22 lleva dicho Servicio.", quedando la cláusula
23 primera del siguiente tenor: PRIMERO: Se
24 constituye una sociedad anónima cerrada
25 denominada "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES
26 S.A.", la que podrá usar el nombre de fantasía
27 de "E.T.S.E. S.A.". En la misma Junta se acuerda
28 modificar la cláusula sexta que queda del
29 siguiente tenor: SEXTO: ADMINISTRACIÓN.- La
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

administración de la compañía corresponde a un
1 directorio compuesto de cinco miembros, quienes
2 durarán tres años en el ejercicio de su cargo,
3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los
4 directores no serán remunerados por el desempeño
5 de su cargo. Demás estipulaciones escritura
6 extractada. Santiago, 30 DE OCTUBRE DE 2017.-

7 Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la
8 inscripción de fojas 22541 número 11892 del año
9 1992.- El extracto materia de la presente
10 inscripción, queda agregado al final del
11 bimestre de Comercio en curso. Luis Maldonado C.
12 CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA
13 CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE
14 COMERCIO.- Santiago, martes, 07 de noviembre de
15 2017 Drs: \$2.600



16
17
18
19
20
21
22 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
23 SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO CON EL
24 N° 689 AL FINAL DE LOS REGISTROS
25 DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PRESENTE MES
26 A MI CARGO SANTIAGO 1.3 NOV 2017



27
28
29 Certifico que el presente documento es copia fiel
30 del que se encuentra protocolizado con el N° 689
al final de los Registros de Instrumentos Públicos del
presente mes, a mi cargo Santiago, 1.3 NOV 2017





REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE SOCIEDAD **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.**

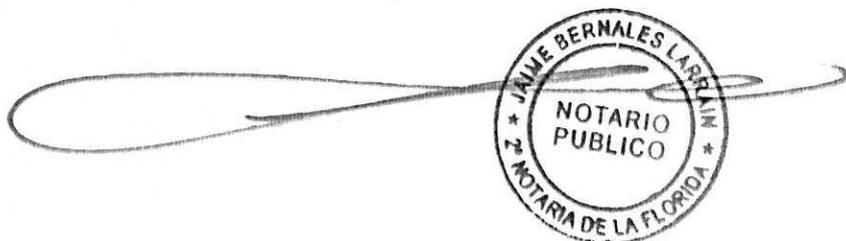
EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **57866**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **83430** NUMERO **44873** DEL AÑO **2017**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **22541** NUMERO **11892** DEL AÑO **1992**

DERECHOS: \$ **9.600=**

SANTIAGO, 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO CON EL
N° **689** AL FINAL DE LOS REGISTROS
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PRESENTE MES
A MI CARGO SANTIAGO **13 NOV 2017**



Certifico que el presente documento es copia fiel
del que se encuentra protocolizado con el N° 689

al final de los Registros de Instrumentos Públicos del
presente mes, a mi cargo Santiago, 13 NOV 2017



A large, stylized handwritten signature in black ink is written across the circular notary seal.



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



V
SECCIÓN



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 41.899

Sábado 4 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1297639

EXTRACTO

JAIME ANDRES BERNALES LARRAIN, Notario Público Titular Santiago, con oficio en Vicuña Mackenna Oriente N°7163, La Florida, certifico: que Por escritura pública de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública acta Junta Extraordinaria de Accionistas de "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.", celebrada el 25/10/2017, en la cual se acordó modificar los estatutos sociales con la finalidad de dejar de someterse a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, por lo que modifica la cláusula primera de sus estatutos y propone como nuevo texto del artículo primero el siguiente: Elimínase de la cláusula primera la frase: "...la cual voluntariamente se sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros y demás normas que rigen a las Sociedades Anónimas abiertas, inscribiéndose para tal efecto en el Registro de Valores que lleva dicho Servicio.", quedando la cláusula primera del siguiente tenor: PRIMERO: Se constituye una sociedad anónima cerrada denominada "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.", la que podrá usar el nombre de fantasía de "E.T.S.E. S.A.". En la misma Junta se acuerda modificar la cláusula sexta que queda del siguiente tenor: SEXTO: ADMINISTRACIÓN.- La administración de la compañía corresponde a un directorio compuesto de cinco miembros, quienes durarán tres años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los directores no serán remunerados por el desempeño de su cargo. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 DE OCTUBRE DE 2017.-

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO CON EL
N° 689 AL FINAL DE LOS REGISTROS
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PRESENTE MES
A las 13 HORAS DE LA TARDE DEL DÍA 3 DE NOV DE 2017.

CVE 1297639

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Certifico que el presente documento es copia fiel
del que se encuentra protocolizado con el N° 689
al final de los Registros de Instrumentos Públicos del
presente mes, a mi cargo Santiago, 13 NOV 2017



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



BOLETA Nº E.P.M./REP. No. 380-99.-

qui 9 10 96
\$ 80.000.-

5.-

OMAR VALDES MOYANO
Notario Suplente



REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA SOCIEDAD

EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.

TAMBIEN

ETSE S.A.

IEA
26/3/99
Obj.: Somete a la soc
a la finalizacion de
la S.V.S..

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, OMAR VALDES MOYANO, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Primera Notaria de Maipú-Santiago, don MANUEL C.P. CAMMAS MONTES, según Decreto Judicial número ciento treinta y cuatro-noventa y nueve de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, debidamente protocolizado al final de los registros del presente bimestre bajo el número trescientos diecisiete-noventa y nueve, con oficio en calle Monumento número dos mil setenta y nueve, Comuna de Maipú, comparece: Don JULIO YUBERO CANEPA, chileno, casado, abogado,

domiciliado en Avenida Los Leones número mil cuatrocientos doce, comuna de Providencia, Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones quinientos veintitrés mil seiscientos ochenta y ocho guión cero, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado vien en reducir a escritura pública la siguiente acta: "JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.. En Santiago, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, se efectúa la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Empresa de Transporte de Señales S.A., también ETSE S.A., en los salones de la Presidencia del Directorio, ubicados en calle El Vergel número dos mil cuatrocientos veintidós, comuna de Providencia. Asiste la totalidad de los accionistas de la sociedad, a saber, Sociedad de Inversiones Sausalito S.A., representada por los señores Rafael Barra Carmona y Julio Yubero Cánepa, por veinte mil ochocientos nueve acciones, de acuerdo a los porcentajes accionarios en dicha sociedad de ochenta y tres por ciento y diecisiete por ciento, respectivamente; y Sociedad de Inversiones B.J. S.A., representada por don Ricardo Barra Yates y doña María Yoao Yubero Goncalves, por una acción, de un total de veinte mil ochocientos diez acciones, que representan el total de las acciones emitidas a la fecha. Los concurrentes firman la hoja de asistencia, que se guarda en los archivos de la compañía. Asiste a esta junta extraordinaria de accionistas el Notario Público y abogado don Manuel C.P. Cammas Montes, titular de la Primera Notaría de Maipú-Santiago, Región Metropolitana. Preside el

MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

NOTARIO PUBLICO

MONUMENTO 2079 • MAIPU • FONOS/FAX: 5324424 - 5324432
SANTIAGO DE CHILE



titular de la compañía y del directorio, don Rafael Barra Carmona y actúa como secretario don Ricardo Barra Yates.-

I.- **CONVOCATORIA:** El Presidente da cuenta que la presente junta general extraordinaria de accionistas fue convocada por el Directorio en su sesión de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y que, existiendo la seguridad de que concurrirían ambos accionistas, en representación de la totalidad de las acciones emitidas por la compañía, como efectivamente ha ocurrido, se estimó innecesario publicar avisos de citación, esperar plazos legales y cumplir con las demás formalidades establecidas por la ley para la convocatoria, sin perjuicio de haber comunicado con la debida anticipación a la Superintendencia de Valores y Seguros de la celebración de la presente junta de accionistas, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo sesenta y tres de la ley dieciocho mil cuarenta y seis.- II.- **CALIFICACION DE PODERES.** El secretario de la junta da cuenta que los señores Rafael Barra Carmona y Julio Yubero Cánepa concurren en representación y como únicos accionistas de Inversiones Sausalito S.A., con el ochenta y tres por ciento y el diecisiete por ciento de las acciones de dicha sociedad, respectivamente, de un total de noventa y siete mil acciones, según consta en el registro de accionistas y títulos de acción de la mencionada sociedad, y en la escritura pública de constitución de la misma, de fecha veintiuno de octubre e mil novecientos noventa y cuatro, suscrita en la Notaría de don Manuel Cammas Montes, e inscritas a fojas veinticinco mil trescientos cuarenta y uno número veinte mil cuatrocientos ochenta y cinco del Registro de Comercio del año mil

OMAR VALDES MOYANO
Notario Suplente



novecientos noventa y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, documentos tenidos a la vista por el señor Notario; asimismo, señala que los señores Ricardo Barra Yates y María Yoao Yubero Goncalves concurren en representación y como únicos socios de Inversones B.J. S.A., según consta en el registro de accionistas y títulos de acción de dicha sociedad, y en la escritura pública de constitución de la misma, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, suscrita en la Notaría de don Manuel Cammas Montes, e inscrita a fojas cinco mil ciento veinticinco número cuatro mil ciento nueve del Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, documentos también tenidos a la vista por el señor Notario. Los poderes son aprobados por la unanimidad de la Junta.-

III.- CONSTITUCION DE LA JUNTA. El presidente expone que, encontrándose presente en la Junta los representantes de la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, y habiendo sido calificados y aprobados por la misma junta los poderes de los concurrentes, da por constituida la Junta general extraordinaria de accionistas, en virtud de lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades Anónimas.-

IV.- OBJETO DE LA JUNTA. El presidente manifiesta que esta junta extraordinaria de accionistas ha sido convocada por el Directorio para tratar tan solo un punto, consistente en someter formalmente a la voluntad de la junta de accionistas la decisión de inscribir a la sociedad (anónima cerrada) en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, modificando los estatutos en tal sentido, quedando de este

MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

NOTARIO PUBLICO

MONUMENTO 2079 • MAIPU • FONOS/FAX: 5324424 - 5324432
SANTIAGO DE CHILE



modo sujeta a la norma que rigen a las sociedades anónimas abiertas y a la fiscalización del mencionado servicio. Lo anterior, con el fin de regularizar la solicitud que al respecto ha realizado la sociedad a dicha autoridad administrativa, actualmente en trámite, a fin de cumplir con los requerimientos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Luego de una breve exposición de las razones que aconsejan adoptar tal decisión y de sus consecuencias jurídicas, los accionistas aprueban la moción por unanimidad y acuedan por el mismo quórum modificar en tal sentido el artículo primero de los estatutos sociales, contenidos en la escritura pública de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, suscrita ante el Notario de Santiago Patricio Raby Benavente, inscrita a fojas veintiocho mil ochocientos cincuenta y nueve número veintitrés mil ciento setenta y siete del Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a la cual se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas celebrada esa misma fecha, en la que se acordó reformar y repactar la sociedad. De este modo, el texto del artículo primero de los estatutos sociales queda de la siguiente manera: "Primero: Se constituye una sociedad anónima cerrada denominada "Empresa de Transporte de Señales S.A.", la que podrá usar el nombre de fantasía de "E.T.S.E. S.A.", la cual voluntariamente se sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros y demás normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, inscribiéndose para tal efecto en el Registro de Valores que lleva dicho Servicio." - U. - FIRMA DEL ACTA Y REDUCCION

OMAR VALDES MOYANO
Notario Suplente



A ESCRITURA PUBLICA: Los accionistas aprueban por unanimidad el acta de la junta extraordinaria de accionistas, firmando todos ellos, previa lectura de la misma, facultando al abogado don Julio Yubero Cánepa para que reduzca a escritura pública esta acta y efectúe las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros pertinentes, especialmente al margen de la primitiva inscripción social de fojas veintidós mil quinientos cuarenta y uno número once mil ochocientos noventa y dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y dos. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la reunión a las doce horas, firmando los asistentes en señal de aceptación. Hay firmas de don Rafael Barra Carmona y de don Julio Yubero Cánepa, en representación de la Sociedad de Inversiones Sausalito S.A., de don Ricardo Barra Yates y doña María Yoac Yubero Goncalves, en representación de Sociedad de Inversiones B.J. S.A., y del Notario asistente, don Manuel C.F. Cammas Montes.".- CERTIFICADO NOTARIAL: El Notario que suscribe certifica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.", a la que se refiere el acta que antecede, y que lo que ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Santiago, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Manuel C.F. Cammas Montes." Conforme con su original que he tenido a la vista y devuelvo a los interesados.- En

MANUEL C.P. CAMMAS MONTES
NOTARIO PUBLICO
MONUMENTO 2079 • MAIPU • Fonos/Fax: 5324424 - 5324432
SANTIAGO DE CHILE



comprobante, previa lectura y ratificación, firma el compareciente en unión del Notario que autoriza.- Se da copia, habiendo quedado anotada esta escritura en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **trescientos ochenta.- DOY FE.**

OMAR VALDES MOYANO
Notario Suplente

[Handwritten signature]
- JULIO YUBERO CANEPA
C. I. 3.523.688-0



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago **26 MAR. 1999**



OMAR VALDES MOYANO
Notario Suplente

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
ART. 404 INC. 3ª DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES
MANUEL C.P. CAMMAS MONTES
NOTARIO PUBLICO



EXTRACTO

OMAR VALDES MOYANO, Notario Público, Suplente del Titular de la 1a. Notaría de Maipú-Santiago, MANUEL C.P. CAMMAS MONTES, con oficio en Monumento No. 2079, Maipú, certifica: Que con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.", también "ETSE S.A.", celebrada 26.03.99, en que se acordó inscribir la sociedad anónima cerrada en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, modificando el artículo 10. de los estatutos vigentes, quedando de esta forma voluntariamente sujeta a la fiscalización de dicha entidad.- Demás estipulaciones orden interno, constan escritura que extracto.- OMAR VALDES MOYANO, Notario Suplente.- Santiago, 26 de Marzo de 1999.-



OMAR VALDES MOYANO
Notario Suplente

Se anotó en el Repertorio con en N° 6.276... Se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 7323. N° 5877. y se anotó al margen en la inscripción de fs. 22541. N° 11829... del Registro de Comercio del año 1999. Santiago, 31 de Mayo de 1999. Drs. \$ 9.300



CF

7323

Nº 5877

REFORMA

"EMPRESA DE
TRANSPORTE DE
SEÑALES S.A."

Rep: 6276

C: 618454

Santiago, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- A requerimiento de don Patricio Poblete, procedo a inscribir lo siguiente: DMAR VALDES MOYANO, Notario Público, Suplente del Titular de la Primera Notaría de Maipú-Santiago, MANUEL C.P. CAMMAS MONTES, con oficio en Monumento número dos mil setenta y nueve, Maipú, certifica: Que con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTE DE SEÑALES S.A.", también "ETSE S.A.", celebrada veintiséis.cero tres.noventa y nueve, en que se acordó inscribir la sociedad anónima cerrada en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, modificando el artículo primero de los estatutos vigentes, quedando de esta forma voluntariamente sujeta a la fiscalización de dicha entidad.- Demás estipulaciones orden interno, constan escritura que extracto.- DMAR VALDES MOYANO, Notario Suplente.- Santiago, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Hay firma ilegible. Se anotó al margen de fojas 22541 número 11892 de 1992.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso. L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Miercoles, 31 de Marzo de 1999. Drs: \$2.300



de Agrícola, Forestal e Inmobiliaria Torquemada S.A., celebrada el 15 de marzo de 1999, con asistencia de la unanimidad de las acciones emitidas, acordándose lo siguiente: a) cambiar el domicilio de la sociedad de la ciudad de Santiago a la ciudad y comuna de Viña del Mar, b) designar un nuevo Directorio y c) fijar un texto refundido de los Estatutos del cual extracto lo siguiente: Nombre: Agrícola, Forestal e Inmobiliaria Torquemada S.A.; Nombre de fantasía: TORQUEMADA S.A.; Domicilio: ciudad y comuna de Viña del Mar; Duración: indefinida; Objeto: a) la explotación agrícola, forestal y ganadera de predios rústicos y b) la adquisición, enajenación, explotación y administración de toda clase de bienes raíces o muebles, derechos en sociedades de cualquier naturaleza, valores mobiliarios de toda índole y en general, efectos de comercio; Capital: \$60.000.000, dividido en 60.000 acciones nominativas, sin valor nominal, capital totalmente suscrito y pagado; Se litiga la transferencia de acciones a terceros en número inferior a 1.000 acciones. Demás estipulaciones constan en escritura extractada, Santiago, 30 de marzo de 1999.

EXTRACTO

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta fecha, de Comercial Lady Marlene S.A., cuya acta se redujo a escritura pública ante mf hoy, se rectifica escritura pública de 27 de noviembre de 1997, Notaría de Santiago, Félix Jara Cadot, por error al determinar capitalización que fue en realidad de \$378.404.270 y no de \$300.000.000 como se expresa en dicha escritura. En conse-

cuencia, el capital de \$300.000.000 debe entenderse aumentado a \$378.404.270, que queda dividido en 1.000.000 de acciones sin valor nominal, nominativas y de una misma serie. En escritura extractada consta modificación de cláusulas estatutarias pertinentes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 24 marzo 1999.

EXTRACTO

Hernán Blanche Sepúlveda, abogado, Notario Público de Santiago, Avda. San Pablo 6169, certifica: Que con esta fecha, ante mf, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria Accionistas de Compañía Chilena de Inversiones Inmobiliarias S.A., celebrada en el día de hoy, en la que se acordó modificar los estatutos de la sociedad incorporando un artículo transitorio en virtud del cual, mientras la sociedad PTG Amazonas, LTD, no aloc la prenda constituida en su favor por los accionistas de Compañía Chilena de Inversiones Inmobiliarias S.A. sobre la totalidad de las acciones emitidas por ésta, Compañía Chilena de Inversiones Inmobiliarias S.A. quedará afectada a las siguientes limitaciones: A) No podrá incurrir en deudas o garantizar obligaciones de terceros, salvo en el curso ordinario de sus negocios o en la medida expresamente permitida por el contrato de crédito celebrado el 1 de diciembre de 1998 entre PTG Amazonas, Ltd. y Parinvest S.A. Participaciones y Empreendimientos; y B) No podrá crear, incurrir, asumir o permitir la existencia de cualquier gravamen u otros derechos en favor de terceros sobre cualquier bien raíz u otros activos de su propiedad. Santiago, 25 marzo de 1999.

EXTRACTO

Omar Valdés Moyano, Notario Público, Suplente del Titular de la 1ª Notaría de Maipú, Santiago, Manuel C. P. Camas Montes, con oficina en Monumento N° 2079, Maipú, certifica: Que con fecha de hoy, ante mf, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Empresa de Transporte de Señales S.A., también "ETSE S.A.", celebrada el 26.03.99, en que se acordó inscribir la sociedad anónima cerrada en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, modificando el artículo 1º de los estatutos vigentes, quedando de esta forma voluntariamente sujeta a la fiscalización de dicha entidad. Demás estipulaciones ordenadas en esta escritura que extracto. Omar Valdés Moyano, Notario Suplente. Santiago, 26 de marzo de 1999.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, 45º Notaría de Santiago, Huérfanos número 970 piso siete, certifica: Por escritura pública de fecha 11 de marzo de 1999, ante mf, se redujo a escritura pública el acta de la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Inmobiliaria e Inversiones Los Pinos S.A.", inscrita a fojas 981-via número 1-124 del Registro de Comercio del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, en la que se acordó aprobar el aumento del capital de la sociedad en la suma de \$162.000.000, mediante la emisión de 162.000 acciones de pago, quedando el capital en definitiva en la suma de \$165.000.000 dividido en 165.000 acciones de una sola serie, sin valor nominal, totalmente suscritas y de las cuales se encuentran pagadas 63.000 acciones, correspondiendo a \$163.000.000, de pesos y el saldo de \$2.000.000, se pagará en el plazo de tres años a contar del día 11 de noviembre de 1998. Demás estipulaciones escritura que extracto. Santiago, 25 de marzo de 1999. René Benavente Cash, Not. Púb. Inscribidor.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Titular 45º Notaría Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Kepler Technology Servicios S.A. inscrita a fs. 8.188 N° 6.566 del Registro de Comercio de 1995 del C.B.R.I. de Santiago, celebrada con fecha 20 de enero de 1999, cuya acta fue reducida a escritura pública ante mf, con esta fecha, se modificaron los estatutos de la sociedad mencionada acordándose modificar la razón so-

cial y en consecuencia el artículo primero de los estatutos sociales reemplazándolo por el siguiente: Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima cerrada, con el nombre de Servicios Informáticos Especiales S.A., que se regirá por los estatutos que se convienen en este acto y en todo lo que ellos no establecen, por lo dispuesto por la Ley y Reglamentos de Sociedades Anónimas. Demás acuerdos constan de la escritura extractada. Santiago, 15 de marzo de 1999.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que con fecha de hoy ante mf se redujo a escritura pública el Acta de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de NYA S.A. celebrada con fecha 10 de marzo de 1999 en que tuvo por objeto aumentar el capital social de \$103.800.000 a \$500.000.000 valor que se cubrirá mediante el aporte que realizará FGH Inversiones S.A. por \$392.238.000 y por doña Paulina Díaz Spöerer por la suma de \$3.962.000 y que deberán ingresar a la Caja Social dentro de un año contados desde la fecha de la Junta Extraordinaria de Accionistas. 2º Sustituir el Artículo Cuarto de los Estatutos por el siguiente: Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es la suma de \$500.000.000 dividido en 1.000.000 acciones ordinarias, de una sola clase y sin valor nominal, suscritas y pagadas en la forma señalada en el Artículo Primer Transitorio. 3º Sustituir el Artículo Primero Transitorio por el siguiente: Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad es la suma de \$500.000.000 dividido en 1.000.000 acciones de una misma serie y sin valor nominal, encontrándose suscrito y pagado la suma de \$103.800.000 encontrándose la diferencia en la forma acordada en la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de NYA S.A. Santiago, 19 de marzo de 1999. Andrés Rubio Flores, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular 1ª Notaría de Santiago, domiciliado en Doctor Sotero del Río N° 322, Santiago, certifica: Por escritura pública otorgada con fecha 9 de febrero de 1999 ante el Notario Suplente de esta

Notaría, Andrés Urrejola del Río, a que se redujo Acta Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de Protectora S.A. inscrita a fojas 28 N° 31 en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año 1998, celebrada con fecha 28 de enero de 1999, se acordó aumentar capital social de \$1.067.252 dividido en 1.000 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal a la suma de \$1.675.257.561 dividido en 1.497.537 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal. Aumento se entera y paga con \$1.674.190.309 mediante la emisión de 1.496.537 acciones de pago nominativas de una misma serie y sin valor nominal que se suscriben y pagan en el mismo acto y en dinero efectivo por accionista lansagro S.A. Como consecuencia de lo anterior se modificaron artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de \$1.675.257.561 dividido en 1.497.537 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal. Artículo Primero Transitorio: El capital social de \$1.675.257.561 dividido en 1.497.537 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, se suscribe y paga de la siguiente manera: a) Con la cantidad de \$1.067.252 dividido en 1.000 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal totalmente suscritas, pagadas y emitidas, correspondiente al actual capital de la sociedad incluidas sus revalorizaciones en conformidad a la ley. b) Con la cantidad de \$1.674.190.309 mediante la emisión de 1.496.537 acciones de pago nominativas, de una misma serie y sin valor nominal que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada con fecha 28 de enero de 1998 acordó emitir y que son suscritas y pagadas en el mismo acto de la Junta por el accionista lansagro S.A. al valor de colocación de \$1.118.7096 acordado por la asamblea, mediante el aporte en dinero efectivo que hace este último por la suma de \$1.674.190.309. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 de marzo de 1999. A. Bianchi R., Notario Titular.

EXTRACTO

Miguel Mendoza Aylwin, Notario Público, Titular 39º Notaría de Santiago, Compañía 1312, certifica: Con fecha hoy 25 de marzo 1999 ante mf, se redujo a escritura pública Acta de la 1ª Junta Extraordinaria de Accionistas de "Radal S.A." inscrita a fojas 11.659 N° 5.888 año 1990 Registro de Comercio



Gobierno Regional IV Región
Servicio de Salud Coquimbo

PROPUESTA PUBLICA N° 02/99

CONTIENE: Adquisición de 1 Vehículo/Camioneta, doble cabina, doble tracción, para el Hospital de Vicuña.

FINANCIAMIENTO: Fondos FNDR-BID

VENTA DE ANTECEDENTES: 7 al 20 de abril de 1999, en el Depto. de Recursos Físicos de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, ubicada en Avda. Fco. de Aguirre 795; Fono: 213163, Fax 211904, La Serena.

VALOR ANTECEDENTES: \$30.000.

APERTURA PROPUESTA: El 27 de abril de 1999 a las 10:00 hrs., en la Sala de Sesiones de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, ubicada en Avda. Fco. de Aguirre N° 795, La Serena.

(7) DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Soc. E.T.S.E.



1 REPERTORIO Nº 4774.-

2 ACTA

3 REFORMA DE ESTATUTOS

4 Y

5 REPACTO DE SOCIEDAD

6 EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S. A.

31/10/95

7 - en adelante -

8 ETSE S. A.

9 En Santiago de Chile, a treinta y uno de Octubre de mil
10 novecientos noventa y cinco, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE,
11 Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de
12 Santiago, con domicilio en calle Moneda novecientos veinte,
13 Oficina doscientos cinco, Santiago, comparecen: Uno.- Don
14 RAFAEL BARRA CARMONA, chileno, casado, ingeniero aeronáutico,
15 domiciliado en Santiago, y para estos efectos en Avenida Los
16 Leones número mil cuatrocientos doce, con cédula nacional de
17 identidad número tres millones doscientos noventa y dos mil
18 cuatrocientos dieciséis guión seis, por sí y como mandatario y
19 en representación de INVERSIONES BY SOCIEDAD ANONIMA, sociedad
20 anónima del giro de su denominación, del mismo domicilio
21 anterior para estos efectos, Rol Unico Tributario número
22 noventa y seis millones quinientos sesenta y ocho mil ciento
23 diez guión ocho, y Dos.- Don JULIO YUBERO CANEPA, chileno,
24 casado, abogado, del mismo domicilio anterior para estos
25 efectos, con cédula nacional de identidad número tres millones
26 quinientos veintitrés mil seiscientos ochenta y ocho guión
27 cero, por sí y como mandatario y en representación de SOCIEDAD
28 DE INVERSIONES YG S. A., sociedad anónima del giro de su
29 denominación, del mismo domicilio anterior para estos efectos,
30 Rol Unico Tributario número noventa y seis millones quinientos

1 sesenta y ocho mil ciento noventa guión seis; los
2 comparecientes mayores de edad, quienes me acreditan sus
3 respectivas identidades con los documentos personales
4 nombrados y exponen: UNO) Que, conforme a lo acordado en la
5 junta general extraordinaria de accionistas de Empresa de
6 Transportes de Señales S. A., celebrada el treinta y uno de
7 octubre de mil novecientos noventa y cinco, y actuando en la
8 representación en que comparecen, vienen por este acto en
9 repactar la sociedad indicada, constituida por escritura
10 pública otorgada en Santiago, en la notaría de La Cisterna a
11 cargo de don Manuel C.P. Cammas M., el catorce de julio de mil
12 novecientos noventa y dos, cuyo extracto se inscribió en el
13 Registro de Comercio de Santiago a fojas veintidós mil
14 quinientas cuarenta y una número once mil ochocientos noventa
15 y dos de mil novecientos noventa y dos, y se publicó en el
16 Diario Oficial de fecha siete de agosto de mil novecientos
17 noventa y dos; modificada por escritura pública otorgada en la
18 notaría de Maipú, Santiago, a cargo de don Manuel Cammas
19 Montes, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y
20 cuatro, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio
21 de Santiago a fojas dieciocho mil doscientas sesenta y una
22 número catorce mil novecientos setenta y ocho de mil
23 novecientos noventa y cuatro y se publicó en el Diario Oficial
24 del veinticinco de agosto del mismo año. Para tal efecto,
25 ambas accionistas de la compañía han acordado dictar un texto
26 refundido y único de los estatutos de la compañía, cuyo tenor
27 es el acordado en la junta general extraordinaria de
28 accionistas cuya acta se transcribe en esta escritura, el cual
29 reemplaza íntegramente a los estatutos anteriores. DOS) En
30 consecuencia, Inversiones BY Sociedad Anónima y Sociedad de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920 - OF. 205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



1 Inversiones YG S. A., representadas por sus respectivos
2 mandatarios individualizados en la comparecencia, acuerdan
3 constituir una sociedad anónima bajo el nombre de ETSE S. A.,
4 que se registrá en general por las disposiciones de la Ley
5 número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades
6 anónimas y su reglamento, y en especial por el estatuto
7 contenido en el acta que los comparecientes, actuando por sí
8 y en la representación en que comparecen, debidamente
9 facultados al efecto, reducen en este acto a escritura
10 pública, y cuyo tenor es el siguiente: JUNTA GENERAL
11 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En Santiago, a treinta y uno
12 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las doce
13 treinta horas, en el oficio de la Quinta Notaria de Santiago,
14 ubicado en calle Moneda novecientos veinte, oficina
15 doscientos cinco, se reúne la Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES .S. A., con
17 asistencia de las siguientes personas: Uno.- Don Rafael Barra
18 Carmona, en representación de Inversiones BY Sociedad
19 Anónima, con cuatrocientas quince acciones Dos.- Don Julio
20 Yubero Cánepa, en representación de Sociedad de Inversiones
21 YG S. A., con ochenta y cinco acciones TOTAL quinientas
22 acciones, que representan el total de las acciones emitidas a
23 la fecha. Ambos concurrentes firman la hoja de asistencia,
24 que se acuerda conservar en los archivos de la compañía.
25 Asiste también el notario público titular de este oficio, don
26 Patricio Raby Benavente. Preside el titular de la compañía y
27 del directorio, don Rafael Barra Carmona, y actúa como
28 secretario don Julio Yubero Cánepa. I.- CONVOCATORIA. El
29 presidente da cuenta de que la presente junta general
30 extraordinaria de accionistas fue convocada por el directorio

31/10/95

1 en su sesión de fecha treinta de octubre de mil novecientos
2 noventa y cinco, y que, existiendo la seguridad de que
3 concurrirían ambos accionistas, en representación de la
4 totalidad de las acciones emitidas por la compañía, como
5 efectivamente ha ocurrido, se estimó innecesario publicar
6 avisos de citación, esperar los plazos legales y cumplir con
7 las demás formalidades establecidas por la ley para la
8 convocatoria. II.- CALIFICACION DE PODERES. El secretario de
9 la junta da cuenta de que el poder con que concurre don Rafael
10 Barra Carmona en representación de Inversiones BY Sociedad
11 Anónima consta de la escritura pública a que se redujo el acta
12 de la primera sesión de directorio de esa sociedad, otorgada
13 en Santiago, en la notaría de doña Elba Sanhueza Muñoz, el
14 primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en
15 tanto que el poder con que el propio secretario concurre en
16 representación de Sociedad de Inversiones YG S. A. consta del
17 instrumento privado otorgado con fecha treinta de Octubre de
18 mil novecientos noventa y cinco, conforme a las disposiciones
19 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Los poderes son
20 aprobados por la unanimidad de la junta. III.- CONSTITUCION DE
21 LA JUNTA. El presidente expone que, encontrándose presentes en
22 la junta los representantes de la totalidad de las acciones
23 emitidas por la compañía, y habiendo sido calificados y
24 aprobados por la misma junta los poderes de ambos
25 concurrentes, da por constituida la junta general
26 extraordinaria de accionistas, en virtud de lo dispuesto por
27 el artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades Anónimas. IV.-
28 OBJETO DE LA JUNTA. A continuación, el secretario expone que
29 la presente junta ha sido convocada por el directorio de la
30 compañía para pronunciarse sobre las siguientes materias:



1 Uno.- Dejar sin efecto los acuerdos de la junta general
2 extraordinaria de accionistas celebrada con fecha dieciocho de
3 octubre de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta se redujo
4 a escritura pública en Maipú, Santiago, el veintiocho de
5 octubre de mil novecientos noventa y cinco, la cual no se
6 legalizó; Dos.- Modificar los estatutos de la compañía,
7 sustituyendo su nombre, modificando su objeto, dejando
8 constancia de las alteraciones producidas en el capital social
9 en virtud de la revalorización del capital propio, suprimiendo
10 el valor nominal de las acciones, estableciendo la existencia
11 de directores suplentes, alterando la periodicidad de las
12 reuniones de directorio y las mayorías para la adopción de
13 acuerdos, fijando un texto refundido del estatuto social, en
14 que se omitirán algunas disposiciones innecesarias, y a mayor
15 abundamiento repactando la sociedad bajo el nuevo estatuto;
16 Tres.- Designar un nuevo directorio de la compañía, en virtud
17 de las modificaciones introducidas en su composición. Se trató
18 y acordó lo siguiente: Uno.- Revocación de acuerdos de junta de
19 accionistas. El presidente propone a la junta dejar sin efecto
20 los acuerdos adoptados en la junta general extraordinaria de
21 accionistas celebrada el dieciocho de octubre de mil
22 novecientos noventa y cinco, en la que se acordó modificar los
23 estatutos de la compañía, en relación con la administración de
24 la compañía y ciertos quórum especiales para la adopción de
25 determinados acuerdos. El secretario expresa que el acta de la
26 junta anterior fue reducida a escritura pública en Santiago, en
27 la notaría de Maipú a cargo de don Manuel Cammas Montes, el
28 veintiocho de octubre en curso, pero que la reforma de
29 estatutos no se legalizó. Oídas las explicaciones anteriores,
30 la junta aprueba por unanimidad dejar sin efecto los acuerdos

1 de la junta general extraordinaria de accionistas referida.

2 Doe. - Reforma de estatutos, filación de texto refundido de los

3 mismos y repacto de la sociedad. El presidente expone que,

4 atendida la experiencia que ha dado la aplicación de los

5 actuales estatutos de la compañía durante el tiempo

6 transcurrido, el directorio ha considerado conveniente

7 introducirles diversas modificaciones. En tal sentido, el

8 presidente propone reemplazar el nombre de la compañía por ETSE

9 S. A., que es el único que se utiliza en la práctica, y por el

10 cual se la conoce tanto interna como externamente; expresar en

11 otros términos el objeto social; suprimir el valor nominal de

12 las acciones; aumentar a cinco el número de directores y

13 establecer la existencia de directores suplentes para que

14 puedan sustituir a los titulares en caso de ausencia o

15 impedimento transitorio o permanente; modificar la periodicidad

16 de las reuniones de directorio; establecer mayorías calificadas

17 para la aprobación de ciertos acuerdos del directorio y de las

18 juntas de accionistas; modificar otras disposiciones

19 estatutarias de menor importancia que las anteriores; suprimir

20 algunas cuyas disposiciones están contenidas supletoriamente en

21 la ley sobre Sociedades Anónimas o en su reglamento. Atendido

22 que se trata de un número importante de cambios a ser

23 introducidos en los estatutos de la compañía, se propone a la

24 junta la adopción de un nuevo texto refundido de los mismos,

25 que los contenga a todos, y, a mayor abundamiento, se le

26 propone repactar la sociedad, en los términos que

27 establezca el nuevo estatuto social. A continuación, el

28 presidente solicita al secretario dar lectura al texto del

29 estatuto social que se propone adoptar como texto

30 definitivo y único por el cual se regirá la compañía en el



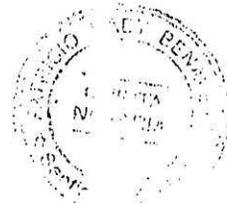
1 futuro, cuyo tenor es el siguiente: ESTATUTOS DE ETSE S. A.
2 PRIMERO: NOMBRE. - Se constituye una sociedad anónima
3 denominada ETSE S. A. SEGUNDO: DOMICILIO. - El domicilio de la
4 sociedad es la comuna de Santiago, sin perjuicio de las
5 agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos
6 del país o en el extranjero. TERCERO: DURACION. - La duración
7 de la sociedad será indefinida. CUARTO: OBJETO. - Son objetos
8 de la sociedad los siguientes: a) La prestación de servicios
9 intermedios de telecomunicaciones, y especialmente los de
10 telefonía de larga distancia nacional e internacional; b) La
11 instalación, operación y explotación de medios que provean
12 funciones de conmutación o transmisión de larga distancia
13 correspondientes al servicio público telefónico; c) El
14 servicio de comunicaciones de larga distancia nacionales e
15 internacionales en centros de atención directa a público y la
16 instalación, operación y explotación de teléfonos públicos;
17 d) La celebración de convenios con corresponsales extranjeros
18 para la prestación de los servicios antes indicados. Para el
19 cumplimiento del objeto social, la compañía podrá actuar
20 siempre por cuenta propia o de terceros, ya sea directamente
21 o a través de asociaciones, comunidades, sociedades y toda
22 clase de personas jurídicas de cualquier naturaleza, de las
23 cuales incluso podrá asumir la administración. QUINTO:
24 CAPITAL Y ACCIONES. - El capital de la sociedad es la suma de
25 cinco millones de pesos, dividido en quinientas acciones
26 nominativas ordinarias de una misma serie, sin valor nominal,
27 íntegramente suscritas y pagadas. SEXTO: ADMINISTRACION. - La
28 administración de la compañía corresponde a un directorio
29 compuesto de cinco miembros titulares y cinco suplentes,
30 quienes durarán tres años en el ejercicio de su cargo,

1 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los directores serán
2 remunerados por el desempeño del cargo. SEPTIMO: SESIONES DE
3 DIRECTORIO.- El directorio celebrará sesiones ordinarias a lo
4 menos una vez al mes, en las fechas que previamente determine
5 el propio directorio, sin necesidad de convocatoria especial.
6 Las sesiones tendrán lugar en la sede social o en el lugar
7 que se haya convenido especialmente en la reunión anterior.
8 El directorio sesionará también extraordinariamente cuando
9 sea convocado mediante carta certificada despachada al
10 domicilio de cada director, con quince días de anticipación a
11 lo menos. En este último caso, sólo podrán tratarse las
12 materias incluidas en la convocatoria. OCTAVO: QUORUM Y
13 MAYORIAS.- El directorio podrá sesionar si concurren a la
14 reunión respectiva no menos de cuatro directores con derecho
15 a voto, y los acuerdos se adoptarán por mayoría de los
16 directores asistentes con derecho a voto. No obstante lo
17 anterior, se requerirá el voto conforme de no menos de cuatro
18 directores para aprobar acuerdos sobre las siguientes
19 materias: a) La adquisición o enajenación de activos
20 valorados en el equivalente de dos millones de dólares de los
21 Estados Unidos de América o cualquier cantidad superior a
22 ésa; b) La adquisición, compra, transferencia o enajenación
23 de capital social o de cualquier participación en el capital
24 de otra compañía valorados en el equivalente de dos millones
25 de dólares de los Estados Unidos de América o cualquier
26 cantidad superior a ésa, tomando en consideración e
27 incluyendo la deuda, capital social y obligaciones, incluso
28 las que no aparezcan en sus balances; c) La adquisición o
29 leasing de bienes raíces cuyo valor sea igual o superior
30 a dos millones de dólares de los Estados Unidos de



1 América; d) La proposición o aceptación de cualesquier
2 contratos de compraventa o series relacionadas de contratos
3 de compraventa cuyo valor sobrepase el cuarenta por ciento
4 del patrimonio de la compañía al cierre del ejercicio
5 anterior; e) La contratación de cualquier crédito que eleve
6 la proporción total de préstamos a más de un cuarenta por
7 ciento del patrimonio de la compañía al cierre del ejercicio
8 anterior; f) El estudio o incursión de la compañía en
9 cualquier área de negocios fuera del ámbito de las
10 comunicaciones; g) Transacciones con partes relacionadas; h)
11 La cesión de cualquier derecho de propiedad intelectual de
12 la compañía o de cualquiera de sus filiales, con excepción
13 de las licencias incluidas normalmente en las ventas de
14 productos o servicios que formen parte del giro normal de
15 los negocios de la sociedad respectiva; i) La forma en que
16 la compañía ejercerá sus derechos como accionista o socio en
17 las empresas en que posea una participación patrimonial; j)
18 Cualesquier modificaciones a los estatutos de las empresas o
19 personas jurídicas en las que la compañía tenga
20 participación patrimonial, y k) Las demás materias que
21 contemple el presente estatuto. NOVENO: BALANCE. - El treinta
22 y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio
23 comercial y se efectuará un balance de las operaciones
24 sociales a esa fecha, el que se someterá a la aprobación de
25 la junta general ordinaria de accionistas siguiente. DECIMO:
26 JUNTAS DE ACCIONISTAS. - Los accionistas se reunirán en
27 juntas generales ordinarias y extraordinarias. Sin perjuicio
28 del cumplimiento de las formalidades y plazos de
29 convocatoria que ordena la ley, toda junta de accionistas
30 deberá ser convocada por escrito con no menos de treinta

1 días de anticipación a la fecha en que deba reunirse,
2 mediante carta certificada despachada al domicilio que
3 tengan registrados los accionistas en la compañía. La junta
4 ordinaria se celebrará dentro del cuatrimestre siguiente a
5 la fecha de cierre de cada ejercicio, para tratar de
6 cualesquiera asuntos de interés social que la ley o el
7 presente estatuto no establezcan como privativos de una
8 junta extraordinaria. La junta extraordinaria podrá reunirse
9 en cualquier tiempo, cuando lo requieran los intereses de la
10 sociedad, para tratar de cualesquiera materias, siempre que
11 se encuentren incluidas en la convocatoria respectiva. Con
12 todo, la junta de accionistas podrá reunirse en cualquier
13 tiempo y lugar, para tratar sobre cualesquiera asuntos, sin
14 convocatoria previa ni formalidad habilitante alguna, si se
15 encontraren presentes o debidamente representados la
16 totalidad de los accionistas de la compañía. UNDECIMO:
17 DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Salvo acuerdo en contrario
18 adoptado por la unanimidad de las acciones emitidas con
19 derecho a voto, la compañía distribuirá anualmente en
20 concepto de dividendo el cien por ciento de las utilidades
21 líquidas generadas durante el ejercicio correspondiente.
22 DUODECIMO: FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION.- La
23 junta ordinaria de accionistas designará anualmente una
24 empresa de auditores externos independientes, quienes
25 tendrán las facultades y atribuciones que les señala la
26 ley. DECIMOTERCERO: LIQUIDACION.- La liquidación de la
27 sociedad se efectuará en conformidad a las reglas de
28 los artículos ciento diez y siguientes de la Ley sobre
29 Sociedades Anónimas, o según las reglas que las
30 complementen o sustituyan. DECIMOCUARTO:



1 ARBITRAJE. - En caso de divergencias o dificultades relativas
2 a la aplicación, interpretación, cumplimiento o
3 incumplimiento, validez o nulidad del presente estatuto,
4 ellas serán resueltas por un árbitro mixto, designado de
5 común acuerdo por las partes en conflicto. A falta de
6 acuerdo, el árbitro será designado por la justicia ordinaria.

7 DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS. PRIMERA: El
8 capital social es la suma de cinco millones de pesos,
9 dividido en quinientas acciones nominativas ordinarias, sin
10 valor nominal, de una serie única, el cual ha sido
11 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en dinero
12 efectivo al constituirse la sociedad, y corresponde a los
13 actuales accionistas, como sigue: a) Inversiones BY Sociedad
14 Anónima tiene suscritas cuatrocientos quince acciones, por
15 valor de cuatro millones ciento cincuenta mil pesos,
16 totalmente pagadas en la forma antes indicada, y b) Sociedad
17 de Inversiones YG S. A. tiene suscritas ochenta y cinco
18 acciones, por valor de ochocientos cincuenta mil pesos,
19 totalmente pagadas en la forma señalada anteriormente.

20 SEGUNDA: El primer directorio de la compañía estará integrado
21 por los señores don Rafael Barra Carmona, don Julio Yubero
22 Cánepa, don Arturo de la Vega Malinconí, don Gerald Leon
23 Doyle y don Gustavo Ezcurra, en calidad de directores
24 titulares, y por las señoras doña Daphne Yates Carrasco, doña
25 Ana María Goncalves Cattani, y los señores don Arturo
26 Basagoitia Beche y por don Marvin Nickel y don Arthur Widen,
27 como sus respectivos suplentes. Este directorio permanecerá
28 en funciones hasta la primera junta general ordinaria de
29 accionistas, a la que corresponderá la elección del
30 directorio definitivo. TERCERA: Mientras la junta general de

1 accionistas de la compañía no adopte una resolución en
2 sentido diverso, las publicaciones que ordena la ley se
3 deberán efectuar en el Diario Oficial de la República de
4 Chile. Leídos que fueron los estatutos propuestos, se sometió
5 a la aprobación de la junta la totalidad y cada una de sus
6 disposiciones, las que fueron aprobadas por la unanimidad de
7 la junta, en los términos propuestos. Tres.- Designación de
8 nuevo directorio. Atendido que la disposición segunda
9 transitoria de los estatutos aprobados por la junta contiene
10 la designación de un directorio provisional para la compañía,
11 se tiene dicha designación como elección de directorio, el
12 cual durará hasta la celebración de la primera junta general
13 ordinaria de accionistas, o hasta la primera junta general
14 extraordinaria que deba tratar materias de competencia de la
15 junta ordinaria. V.- FIRMA DEL ACTA Y REDUCCION A ESCRITURA
16 PUBLICA. Atendido el número de participantes en la presente
17 junta, se acuerda que el acta respectiva sea firmada por
18 ambos. Teniendo en cuenta que esta acta contiene además el
19 repacto de la compañía, se acuerda que dicha junta sea
20 reducida a escritura pública por ambos asistentes, quienes
21 actuarán tanto por sí como en representación de los
22 accionistas en cuya representación han concurrido a la junta,
23 pudiendo facultar al portador de dicha escritura para
24 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones a
25 que haya lugar en los registros pertinentes, y
26 especialmente al margen de la primitiva inscripción
27 social de fojas dieciséis mil cuarenta y ocho número
28 nueve mil doscientos sesenta y tres de mil novecientos
29 setenta y nueve. No habiendo otros asuntos que tratar,
30 se levanta la reunión a las doce veinticinco horas.

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920 - OF. 205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



1 Hay firmas de don Rafael Barra Carmona, como Presidente y como
2 representante de Inversiones BY Sociedad Anónima, y de don
3 Julio Yubero Cánepa como secretario y como representante de
4 Sociedad de Inversiones YG S. A. El certificado notarial es
5 del siguiente tenor: Certificado.- El Notario que suscribe
6 CERTIFICA, en conformidad a lo dispuesto en el artículo
7 cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis,
8 sobre Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "EMPRESA DE
10 TRANSPORTES DE SEÑALES S.A.", a que se refiere el acta que
11 antecede, y que lo que ella contiene es la expresión fiel de
12 lo ocurrido y acordado en la reunión.- Santiago, treinta y uno
13 de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- P. RABY B.
14 NP.- Conforme con su original adherido a las páginas uno
15 vuelta a cinco del libro de actas respectivo, que he tenido a
16 la vista y devuelvo a los comparecientes. TRES) Para todos los
17 efectos a que haya lugar, la sociedad repactada en este
18 instrumento se considera la continuadora legal de Seguridad en
19 Servicios de Informática; Seguros; Publicidad y Turismo S. A.,
20 ratificando los comparecientes, en la representación en que
21 comparecen, reconociendo expresamente y haciendo suyos
22 nuevamente con su directo consentimiento la totalidad de los
23 contratos y actos de administración y de disposición
24 celebrados o ejecutados por los socios, accionistas,
25 administradores o directores de la compañía con anterioridad a
26 esta fecha, sin limitaciones ni exclusiones de ninguna
27 especie. CUATRO) Se deja constancia, para los efectos
28 previstos en el artículo sesenta y nueve del Código
29 Tributario, que la sociedad que por este acto se repacta se
30 hace responsable directa y solidariamente de todos los

1 impuestos que puedan adeudarse por la compañía repactada con
2 anterioridad a esta fecha. La personería de don Rafael Barra
3 Carmona por Inversiones BY Sociedad Anónima consta de la
4 escritura pública otorgada en Santiago, en la notaría de doña
5 Elba Sanhueza Muñoz, el primero de diciembre de mil
6 novecientos ochenta y nueve. La personería de don Julio Yubero
7 Canepa por Sociedad de Inversiones YG S. A. consta de la
8 escritura pública otorgada en Santiago, en la notaría de doña
9 Elba Sanhueza Muñoz, el treinta de noviembre de mil
10 novecientos ochenta y nueve. Tales documentos no se insertan a
11 petición de los comparecientes, por ser conocidos de ellos y
12 del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura
13 firman los comparecientes. Se dio copia. Doy fe.- RAFAEL BARRA
14 CARMONA.- JULIO YUBERO CANEPA.- PATRICIO RABY BENAVENTE.-
15 Notario Público.-

16
17
18
19 CONFORME CON SU MATRIZ: FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA.- Santiago
20 dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco
21



1 sesenta y ocho mil ciento noventa guión seis; los
2 comparecientes mayores de edad, quienes me acreditan sus
3 respectivas identidades con los documentos personales
4 nombrados y exponen: UNO) Que, conforme a lo acordado en la
5 junta general extraordinaria de accionistas de **Empresa de**
6 **Transportes de Señales S. A.**, celebrada el treinta y uno de
7 octubre de mil novecientos noventa y cinco, y actuando en la
8 representación en que comparecen, vienen por este acto en
9 repactar la sociedad indicada, constituida por escritura
10 pública otorgada en Santiago, en la notaría de La Cisterna a
11 cargo de don Manuel C.P. Cammas M., el catorce de julio de mil
12 novecientos noventa y dos, cuyo extracto se inscribió en el
13 Registro de Comercio de Santiago a fojas veintidós mil
14 quinientas cuarenta y una número once mil ochocientos noventa
15 y dos de mil novecientos noventa y dos, y se publicó en el
16 Diario Oficial de fecha siete de agosto de mil novecientos
17 noventa y dos; modificada por escritura pública otorgada en la
18 notaría de Maipú, Santiago, a cargo de don Manuel Cammas
19 Montes, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y
20 cuatro, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio
21 de Santiago a fojas dieciocho mil doscientas sesenta y una
22 número catorce mil novecientos setenta y ocho de mil
23 novecientos noventa y cuatro y se publicó en el Diario Oficial
24 del veinticinco de agosto del mismo año. Para tal efecto,
25 ambas accionistas de la compañía han acordado dictar un texto
26 refundido y único de los estatutos de la compañía, cuyo tenor
27 es el acordado en la junta general extraordinaria de
28 accionistas cuya acta se transcribe en esta escritura, el cual
29 reemplaza íntegramente a los estatutos anteriores. DOS) En
30 consecuencia, Inversiones BY Sociedad Anónima y Sociedad de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920 - OF. 205
6992453 - 6992457
SANTIAGO

1 Inversiones YG S. A., representadas por sus respectivos
2 mandatarios individualizados en la comparecencia, acuerdan
3 constituir una sociedad anónima bajo el nombre de ETSE S. A.,
4 que se registrará en general por las disposiciones de la Ley
5 número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades
6 anónimas y su reglamento, y en especial por el estatuto
7 contenido en el acta que los comparecientes, actuando por sí
8 y en la representación en que comparecen, debidamente
9 facultados al efecto, reducen en este acto a escritura
10 pública, y cuyo tenor es el siguiente: **JUNTA GENERAL**
11 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** En Santiago, a treinta y uno
12 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las doce
13 treinta horas, en el oficio de la Quinta Notaría de Santiago,
14 ubicado en calle Moneda novecientos veinte, oficina
15 doscientos cinco, se reúne la Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SEÑALES S. A.**, con
17 asistencia de las siguientes personas: Uno.- Don Rafael Barra
18 Carmona, en representación de Inversiones BY Sociedad
19 Anónima, con cuatrocientas quince acciones Dos.- Don Julio
20 Yubero Cánepa, en representación de Sociedad de Inversiones
21 YG S. A., con ochenta y cinco acciones **TOTAL quinientas**
22 **acciones**, que representan el total de las acciones emitidas a
23 la fecha. Ambos concurrentes firman la hoja de asistencia,
24 que se acuerda conservar en los archivos de la compañía.
25 Asiste también el notario público titular de este oficio, don
26 Patricio Raby Benavente. Preside el titular de la compañía y
27 del directorio, don Rafael Barra Carmona, y actúa como
28 secretario don Julio Yubero Cánepa. I.- **CONVOCATORIA.** El
29 presidente da cuenta de que la presente junta general
30 extraordinaria de accionistas fue convocada por el directorio

ES.511

- 03-



1 en su sesión de fecha treinta de octubre de mil novecientos
2 noventa y cinco, y que, existiendo la seguridad de que
3 concurrirían ambos accionistas, en representación de la
4 totalidad de las acciones emitidas por la compañía, como
5 efectivamente ha ocurrido, se estimó innecesario publicar
6 avisos de citación, esperar los plazos legales y cumplir con
7 las demás formalidades establecidas por la ley para la
8 convocatoria. II.- CALIFICACION DE PODERES. El secretario de
9 la junta da cuenta de que el poder con que concurre don Rafael
10 Barra Carmona en representación de Inversiones BY Sociedad
11 Anónima consta de la escritura pública a que se redujo el acta
12 de la primera sesión de directorio de esa sociedad, otorgada
13 en Santiago, en la notaría de doña Elba Sanhueza Muñoz, el
14 primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en
15 tanto que el poder con que el propio secretario concurre en
16 representación de Sociedad de Inversiones YG S. A. consta del
17 instrumento privado otorgado con fecha treinta de Octubre de
18 mil novecientos noventa y cinco, conforme a las disposiciones
19 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Los poderes son
20 aprobados por la unanimidad de la junta. III.- CONSTITUCION DE
21 LA JUNTA. El presidente expone que, encontrándose presentes en
22 la junta los representantes de la totalidad de las acciones
23 emitidas por la compañía, y habiendo sido calificados y
24 aprobados por la misma junta los poderes de ambos
25 concurrentes, da por constituida la junta general
26 extraordinaria de accionistas, en virtud de lo dispuesto por
27 el artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades Anónimas. IV.-
28 OBJETO DE LA JUNTA. A continuación, el secretario expone que
29 la presente junta ha sido convocada por el directorio de la
30 compañía para pronunciarse sobre las siguientes materias:

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920 - OF. 205
6992453 - 6992457
SANTIAGO

1 Uno.- Dejar sin efecto los acuerdos de la junta general
2 extraordinaria de accionistas celebrada con fecha dieciocho de
3 octubre de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta se redujo
4 a escritura pública en Maipú, Santiago, el veintiocho de
5 octubre de mil novecientos noventa y cinco, la cual no se
6 legalizó; Dos.- Modificar los estatutos de la compañía,
7 sustituyendo su nombre, modificando su objeto, dejando
8 constancia de las alteraciones producidas en el capital social
9 en virtud de la revalorización del capital propio, suprimiendo
10 el valor nominal de las acciones, estableciendo la existencia
11 de directores suplentes, alterando la periodicidad de las
12 reuniones de directorio y las mayorías para la adopción de
13 acuerdos, fijando un texto refundido del estatuto social, en
14 que se omitirán algunas disposiciones innecesarias, y a mayor
15 abundamiento repactando la sociedad bajo el nuevo estatuto;
16 Tres.- Designar un nuevo directorio de la compañía, en virtud
17 de las modificaciones introducidas en su composición. Se trató
18 y acordó lo siguiente: Uno.- Revocación de acuerdos de junta de
19 accionistas. El presidente propone a la junta dejar sin efecto
20 los acuerdos adoptados en la junta general extraordinaria de
21 accionistas celebrada el dieciocho de octubre de mil
22 novecientos noventa y cinco, en la que se acordó modificar los
23 estatutos de la compañía, en relación con la administración de
24 la compañía y ciertos quórum especiales para la adopción de
25 determinados acuerdos. El secretario expresa que el acta de la
26 junta anterior fue reducida a escritura pública en Santiago, en
27 la notaría de Maipú a cargo de don Manuel Cammas Montes, el
28 veintiocho de octubre en curso, pero que la reforma de
29 estatutos no se legalizó. Oídas las explicaciones anteriores,
30 la junta aprueba por unanimidad dejar sin efecto los acuerdos

ALES.511

- 05-



1 de la junta general extraordinaria de accionistas referida.
2 Dos.- Reforma de estatutos, fijación de texto refundido de los
3 mismos y repacto de la sociedad. El presidente expone que,
4 atendida la experiencia que ha dado la aplicación de los
5 actuales estatutos de la compañía durante el tiempo
6 transcurrido, el directorio ha considerado conveniente
7 introducirles diversas modificaciones. En tal sentido, el
8 presidente propone reemplazar el nombre de la compañía por ETSE
9 S. A., que es el único que se utiliza en la práctica, y por el
10 cual se la conoce tanto interna como externamente; expresar en
11 otros términos el objeto social; suprimir el valor nominal de
12 las acciones; aumentar a cinco el número de directores y
13 establecer la existencia de directores suplentes para que
14 puedan sustituir a los titulares en caso de ausencia o
15 impedimento transitorio o permanente; modificar la periodicidad
16 de las reuniones de directorio; establecer mayorías calificadas
17 para la aprobación de ciertos acuerdos del directorio y de las
18 juntas de accionistas; modificar otras disposiciones
19 estatutarias de menor importancia que las anteriores; suprimir
20 algunas cuyas disposiciones están contenidas supletoriamente en
21 la ley sobre Sociedades Anónimas o en su reglamento. Atendido
22 que se trata de un número importante de cambios a ser
23 introducidos en los estatutos de la compañía, se propone a la
24 junta la adopción de un nuevo texto refundido de los mismos,
25 que los contenga a todos, y, a mayor abundamiento, se le
26 propone repactar la sociedad, en los términos que
27 establezca el nuevo estatuto social. A continuación, el
28 presidente solicita al secretario dar lectura al texto del
29 estatuto social que se propone adoptar como texto
30 definitivo y único por el cual se regirá la compañía en el

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920 - OF. 205
6992453 - 6992457
SANTIAGO

1 futuro, cuyo tenor es el siguiente: ESTATUTOS DE ETSE S. A.
2 PRIMERO: NOMBRE.- Se constituye una sociedad anónima
3 denominada ETSE S. A. SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de la
4 sociedad es la comuna de Santiago, sin perjuicio de las
5 agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos
6 del país o en el extranjero. TERCERO: DURACION.- La duración
7 de la sociedad será indefinida. CUARTO: OBJETO.- Son objetos
8 de la sociedad los siguientes: a) La prestación de servicios
9 intermedios de telecomunicaciones, y especialmente los de
10 telefonía de larga distancia nacional e internacional; b) La
11 instalación, operación y explotación de medios que provean
12 funciones de conmutación o transmisión de larga distancia
13 correspondientes al servicio público telefónico; c) El
14 servicio de comunicaciones de larga distancia nacionales e
15 internacionales en centros de atención directa a público y la
16 instalación, operación y explotación de teléfonos públicos;
17 d) La celebración de convenios con corresponsales extranjeros
18 para la prestación de los servicios antes indicados. Para el
19 cumplimiento del objeto social, la compañía podrá actuar
20 siempre por cuenta propia o de terceros, ya sea directamente
21 o a través de asociaciones, comunidades, sociedades y toda
22 clase de personas jurídicas de cualquier naturaleza, de las
23 cuales incluso podrá asumir la administración. QUINTO:
24 CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la sociedad es la suma de
25 cinco millones de pesos, dividido en quinientas acciones
26 nominativas ordinarias de una misma serie, sin valor nominal,
27 íntegramente suscritas y pagadas. SEXTO: ADMINISTRACION.- La
28 administración de la compañía corresponde a un directorio
29 compuesto de cinco miembros titulares y cinco suplentes,
30 quienes durarán tres años en el ejercicio de su cargo,

LES.511

- 07 -



1 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los directores serán
2 remunerados por el desempeño del cargo. **SEPTIMO: SESIONES DE**
3 **DIRECTORIO.**- El directorio celebrará sesiones ordinarias a lo
4 menos una vez al mes, en las fechas que previamente determine
5 el propio directorio, sin necesidad de convocatoria especial.
6 Las sesiones tendrán lugar en la sede social o en el lugar
7 que se haya convenido especialmente en la reunión anterior.
8 El directorio sesionará también extraordinariamente cuando
9 sea convocado mediante carta certificada despachada al
10 domicilio de cada director, con quince días de anticipación a
11 lo menos. En este último caso, sólo podrán tratarse las
12 materias incluidas en la convocatoria. **OCTAVO: QUORUM Y**
13 **MAYORIAS.**- El directorio podrá sesionar si concurren a la
14 reunión respectiva no menos de cuatro directores con derecho
15 a voto, y los acuerdos se adoptarán por mayoría de los
16 directores asistentes con derecho a voto. No obstante lo
17 anterior, se requerirá el voto conforme de no menos de cuatro
18 directores para aprobar acuerdos sobre las siguientes
19 materias: a) La adquisición o enajenación de activos
20 valorados en el equivalente de dos millones de dólares de los
21 Estados Unidos de América o cualquier cantidad superior a
22 ésa; b) La adquisición, compra, transferencia o enajenación
23 de capital social o de cualquier participación en el capital
24 de otra compañía valorados en el equivalente de dos millones
25 de dólares de los Estados Unidos de América o cualquier
26 cantidad superior a ésa, tomando en consideración e
27 incluyendo la deuda, capital social y obligaciones, incluso
28 las que no aparezcan en sus balances; c) La adquisición o
29 leasing de bienes raíces cuyo valor sea igual o superior
30 a dos millones de dólares de los Estados Unidos de

1.997

III novecientos noventa y siete

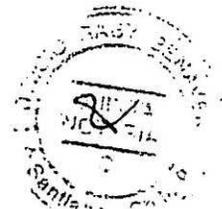
PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920 - OF. 205
6992453 - 6992457
SANTIAGO

1 América; d) La proposición o aceptación de cualesquier
2 contratos de compraventa o series relacionadas de contratos
3 de compraventa cuyo valor sobrepase el cuarenta por ciento
4 del patrimonio de la compañía al cierre del ejercicio
5 anterior; e) La contratación de cualquier crédito que eleve
6 la proporción total de préstamos a más de un cuarenta por
7 ciento del patrimonio de la compañía al cierre del ejercicio
8 anterior; f) El estudio o incursión de la compañía en
9 cualquier área de negocios fuera del ámbito de las
10 comunicaciones; g) Transacciones con partes relacionadas; h)
11 La cesión de cualquier derecho de propiedad intelectual de
12 la compañía o de cualquiera de sus filiales, con excepción
13 de las licencias incluidas normalmente en las ventas de
14 productos o servicios que formen parte del giro normal de
15 los negocios de la sociedad respectiva; i) La forma en que
16 la compañía ejercerá sus derechos como accionista o socio en
17 las empresas en que posea una participación patrimonial; j)
18 Cualesquier modificaciones a los estatutos de las empresas o
19 personas jurídicas en las que la compañía tenga
20 participación patrimonial, y k) Las demás materias que
21 contemple el presente estatuto. NOVENO: BALANCE.- El treinta
22 y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio
23 comercial y se efectuará un balance de las operaciones
24 sociales a esa fecha, el que se someterá a la aprobación de
25 la junta general ordinaria de accionistas siguiente. DECIMO:
26 JUNTAS DE ACCIONISTAS.- Los accionistas se reunirán en
27 juntas generales ordinarias y extraordinarias. Sin perjuicio
28 del cumplimiento de las formalidades y plazos de
29 convocatoria que ordena la ley, toda junta de accionistas
30 deberá ser convocada por escrito con no menos de treinta

NALES.511

- 09-



1 días de anticipación a la fecha en que deba reunirse,
2 mediante carta certificada despachada al domicilio que
3 tengan registrados los accionistas en la compañía. La junta
4 ordinaria se celebrará dentro del cuatrimestre siguiente a
5 la fecha de cierre de cada ejercicio, para tratar de
6 cualesquiera asuntos de interés social que la ley o el
7 presente estatuto no establezcan como privativos de una
8 junta extraordinaria. La junta extraordinaria podrá reunirse
9 en cualquier tiempo, cuando lo requieran los intereses de la
10 sociedad, para tratar de cualesquiera materias, siempre que
11 se encuentren incluidas en la convocatoria respectiva. Con
12 todo, la junta de accionistas podrá reunirse en cualquier
13 tiempo y lugar, para tratar sobre cualesquiera asuntos, sin
14 convocatoria previa ni formalidad habilitante alguna, si se
15 encontraren presentes o debidamente representados la
16 totalidad de los accionistas de la compañía. UNDECIMO:
17 DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Salvo acuerdo en contrario
18 adoptado por la unanimidad de las acciones emitidas con
19 derecho a voto, la compañía distribuirá anualmente en
20 concepto de dividendo el cien por ciento de las utilidades
21 líquidas generadas durante el ejercicio correspondiente.
22 DUODECIMO: FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION.- La
23 junta ordinaria de accionistas designará anualmente una
24 empresa de auditores externos independientes, quienes
25 tendrán las facultades y atribuciones que les señala la
26 ley. DECIMOTERCERO: LIQUIDACION.- La liquidación de la
27 sociedad se efectuará en conformidad a las reglas de
28 los artículos ciento diez y siguientes de la Ley sobre
29 Sociedades Anónimas, o según las reglas que las
30 complementen o sustituyan. DECIMOCUARTO:

1 ARBITRAJE. - En caso de divergencias o dificultades relativas
2 a la aplicación, interpretación, cumplimiento o
3 incumplimiento, validez o nulidad del presente estatuto,
4 ellas serán resueltas por un árbitro mixto, designado de
5 común acuerdo por las partes en conflicto. A falta de
6 acuerdo, el árbitro será designado por la justicia ordinaria.

7 DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS. PRIMERA: El
8 capital social es la suma de cinco millones de pesos,
9 dividido en quinientas acciones nominativas ordinarias, sin
10 valor nominal, de una serie única, el cual ha sido
11 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en dinero
12 efectivo al constituirse la sociedad, y corresponde a los
13 actuales accionistas, como sigue: a) Inversiones BY Sociedad
14 Anónima tiene suscritas cuatrocientos quince acciones, por
15 valor de cuatro millones ciento cincuenta mil pesos,
16 totalmente pagadas en la forma antes indicada, y b) Sociedad
17 de Inversiones YG S. A. tiene suscritas ochenta y cinco
18 acciones, por valor de ochocientos cincuenta mil pesos,
19 totalmente pagadas en la forma señalada anteriormente.

20 SEGUNDA: El primer directorio de la compañía estará integrado
21 por los señores don Rafael Barra Carmona, don Julio Yubero
22 Cánepa, don Arturo de la Vega Malinconi, don Gerald Leon
23 Doyle y don Gustavo Ezcurra, en calidad de directores
24 titulares, y por las señoras doña Daphne Yates Carrasco, doña
25 Ana María Goncalves Cattani, y los señores don Arturo
26 Basagoitia Beche y por don Marvin Nickel y don Arthur Widen,
27 como sus respectivos suplentes. Este directorio permanecerá
28 en funciones hasta la primera junta general ordinaria de
29 accionistas, a la que corresponderá la elección del
30 directorio definitivo. TERCERA: Mientras la junta general de



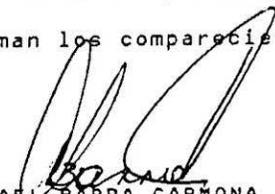
1 accionistas de la compañía no adopte una resolución en
2 sentido diverso, las publicaciones que ordena la ley se
3 deberán efectuar en el Diario Oficial de la República de
4 Chile. Leídos que fueron los estatutos propuestos, se sometió
5 a la aprobación de la junta la totalidad y cada una de sus
6 disposiciones, las que fueron aprobadas por la unanimidad de
7 la junta, en los términos propuestos. Tres.- Designación de
8 nuevo directorio. Atendido que la disposición segunda
9 transitoria de los estatutos aprobados por la junta contiene
10 la designación de un directorio provisional para la compañía,
11 se tiene dicha designación como elección de directorio, el
12 cual durará hasta la celebración de la primera junta general
13 ordinaria de accionistas, o hasta la primera junta general
14 extraordinaria que deba tratar materias de competencia de la
15 junta ordinaria. V.- FIRMA DEL ACTA Y REDUCCION A ESCRITURA
16 PUBLICA. Atendido el número de participantes en la presente
17 junta, se acuerda que el acta respectiva sea firmada por
18 ambos. Teniendo en cuenta que esta acta contiene además el
19 repacto de la compañía, se acuerda que dicha junta sea
20 reducida a escritura pública por ambos asistentes, quienes
21 actuarán tanto por sí como en representación de los
22 accionistas en cuya representación han concurrido a la junta,
23 pudiendo facultar al portador de dicha escritura para
24 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones a
25 que haya lugar en los registros pertinentes, y
26 especialmente al margen de la primitiva inscripción
27 social de fojas dieciséis mil cuarenta y ocho número
28 nueve mil doscientos sesenta y tres de mil novecientos
29 setenta y nueve. No habiendo otros asuntos que tratar,
30 se levanta la reunión a las doce veinticinco horas.

1 Hay firmas de don Rafael Barra Carmona, como Presidente y como
2 representante de Inversiones BY Sociedad Anónima, y de don
3 Julio Yubero Cánepa como secretario y como representante de
4 Sociedad de Inversiones YG S. A. El certificado notarial es
5 del siguiente tenor: **Certificado.** - El Notario que suscribe
6 **CERTIFICA**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo
7 cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis,
8 sobre Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "**EMPRESA DE**
10 **TRANSPORTES DE SEÑALES S.A.**", a que se refiere el acta que
11 antecede, y que lo que ella contiene es la expresión fiel de
12 lo ocurrido y acordado en la reunión. - Santiago, treinta y uno
13 de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. - P. RABY B.
14 NP. - Conforme con su original adherido a las páginas uno vuelta
15 a cinco del libro de actas respectivo, que he tenido a
16 la vista y devuelvo a los comparecientes. **TRES)** Para todos los
17 efectos a que haya lugar, la sociedad repactada en este
18 instrumento se considera la continuadora legal de Seguridad en
19 Servicios de Informática; Seguros; Publicidad y Turismo S. A.,
20 ratificando los comparecientes, en la representación en que
21 comparecen, reconociendo expresamente y haciendo suyos
22 nuevamente con su directo consentimiento la totalidad de los
23 contratos y actos de administración y de disposición
24 celebrados o ejecutados por los socios, accionistas,
25 administradores o directores de la compañía con anterioridad a
26 esta fecha, sin limitaciones ni exclusiones de ninguna
27 especie. **CUATRO)** Se deja constancia, para los efectos
28 previstos en el artículo sesenta y nueve del Código
29 Tributario, que la sociedad que por este acto se repacta se
30 hace responsable directa y solidariamente de todos los



Continúa con el presente protocolo de Inversión en Chile 1990
Acto 4774 de fecha 31 de octubre de 1995, Acto 4800 de
Inversión en Chile Sociedad Anónima Empresa de Inversión de Chile S.A.
Acto de fecha 1995-10-31 p.

1 impuestos que puedan adeudarse por la compañía repactada con
2 anterioridad a esta fecha. La personería de don Rafael Barra
3 Carmona por Inversiones BY Sociedad Anónima consta de la
4 escritura pública otorgada en Santiago, en la notaría de doña
5 Elba Sanhueza Muñoz, el primero de diciembre de mil
6 novecientos ochenta y nueve. La personería de don Julio Yubero
7 Cánepa por Sociedad de Inversiones YG S. A. consta de la
8 escritura pública otorgada en Santiago, en la notaría de doña
9 Elba Sanhueza Muñoz, el treinta de noviembre de mil
10 novecientos ochenta y nueve. Tales documentos no se insertan a
11 petición de los comparecientes, por ser conocidos de ellos y
12 del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura
13 firman los comparecientes. Se dio copia. Doy fe. - &

14
15
16 
16 RAFAEL BARRA CARMONA

17
18 
19 JULIO YUBERO CANEPA

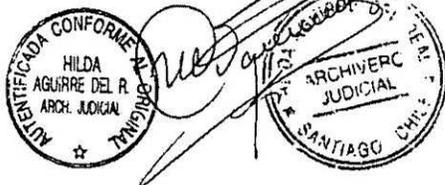
20
21
22
23
24 NOTARIO
25
26
27
28
29
30

NC 31
5 m
Julio
de
Asist

30
de 3

CERTIFICO: que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original, y corresponde a una escritura pública de Acta Reforma de Estatutos y Regato de Sociedad Anónima de fecha 31 Octubre 1995 otorgada ante el Notario Don Patricio Roky Benavente. Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y del Notario se encuentran a fs. 0999v.

Santiago, 11 Octubre 1999



1970



PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920 - OF. 205
6992453 - 6992457
SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 1370

2 DECLARACION

3 ETSE S.A.

4 En Santiago de Chile, a diecisiete de abril de mil novecientos
5 noventa y siete, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado,
6 Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con
7 domicilio en calle Moneda número novecientos veinte, oficina
8 doscientos cinco, Santiago, comparecen: Uno:- Don **RAFAEL**
9 **BARRA CARMONA**, chileno, casado, ingeniero aeronáutico,
10 domiciliado en Santiago, y para estos efectos en Avenida Los
11 Leones número mil cuatrocientos doce, con cédula nacional de
12 identidad número tres millones doscientos noventa y dos mil
13 cuatrocientos dieciséis guión seis, por sí y como mandatario y
14 en representación de **INVERSIONES BY SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad
15 anónima del giro de su denominación, del mismo domicilio
16 anterior para estos efectos, Rol Unico Tributario número
17 noventa y seis millones quinientos sesenta y ocho mil, y Dos.-
18 Don **JULIO YUBERO CANEPA**, chileno, casado, abogado, del mismo
19 domicilio anterior para estos efectos, con cédula nacional de
20 identidad número tres millones quinientos veintitrés mil
21 seiscientos ochenta y ocho guión cero, por sí y como mandatario
22 y en representación de **SOCIEDAD DE INVERSIONES YG S. A.**,
23 sociedad anónima del giro de su denominación, del mismo
24 domicilio anterior para estos efectos, Rol Unico
25 Tributario número noventa y seis millones quinientos
26 sesenta y ocho mil ciento noventa guión seis; los
27 comparecientes mayores de edad, quienes me acreditan sus
28 respectivas identidades con los documentos personales nombrados
29 y exponen: **UNO:** En junta general extraordinaria de
30 accionistas de la Empresa de Transportes de Señales S. A.,



de Arce L.



1 celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos
2 noventa y cinco se acordó modificar los estatutos y repactar la
3 sociedad en cuestión, bajo el nuevo nombre de ETSE S.A. El
4 acta de la junta indicada se redujo a escritura pública, en
5 Santiago, en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, con
6 fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y
7 cinco. DOS: Adicionalmente, en el numeral tercero de la misma
8 escritura en que consta la reforma de estatutos antes aludida
9 y el repacto de la sociedad, se declara que "la sociedad
10 repactada en este mismo instrumento se considera la
11 continuadora legal de Seguridad en Servicios de Informática,
12 Seguros, Publicidad y Turismo S.A.", debiendo decir que la
13 sociedad repactada es la continuadora legal de la Empresa de
14 Transportes de Señales S.A., lo que por este acto se aclara y
15 rectifica. TRES: Teniendo en cuenta que la declaración
16 anterior no forma parte del estatuto social, la presente no
17 constituye una reforma de estatutos ni modificación de los
18 acuerdos adoptados en la junta, sino una aclaración y
19 rectificación de la declaración adicional contenida en la misma
20 escritura pública a que se redujo el acta de la junta referida.
21 Por lo tanto, no se requiere de inscripción ni publicación de
22 extracto de la presente escritura. La personería de don Rafael
23 Barra Carmona, por Inversiones BY Sociedad Anónima consta de la
24 escritura pública otorgada en Santiago, en la notaría de
25 doña Elba Sanhueza Muñoz, el primero de diciembre de
26 mil novecientos ochenta y nueve. La personería de don Julio
27 Yubero Canepa, por Sociedad de Inversiones YG S. A. consta de
28 la escritura pública otorgada en Santiago, en la notaría de
29 doña Elba Sanhueza Muñoz, el treinta de noviembre de mil
30 novecientos ochenta y nueve. En comprobante y previa lectura

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920 - OF. 205
6992453 - 6992457
SANTIAGO

firman los comparecientes.- Se dio copia. Doy fe.-&

[Signature]
RAFAEL BARRA CARMONA

Esta página corresponde a la escritura.

Declaración
Repertorio N° 1370 de la Notaría.
Patricio Raby

[Signature]
JULIO YUBERO CANEPA



[Signature]
NOTARIO

CERTIFICO que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original, y corresponde a una escritura pública de Declaración Ette SA

de fecha 17 Abril 1997 otorgada ante el Notario Don Patricio Raby Benavente

Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y del Notario se encuentran a fs. 1075

Santiago 21 Octubre 1999



[Signature]
ARCHIVERO DEL R. ARCH. JUDICIAL SANTIAGO



13
9L
3a
1/1000
2/1000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO

